



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0339/2018 y sus
acumulados DIT 0342/2018, DIT 0346/2018 y
DIT 0350/2018

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de la **Secretaría de Salud**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha veinte de septiembre de dos mil dieciocho, se recibieron en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, los escritos de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentados en contra de la **Secretaría de Salud**, en los cuales se señala lo siguiente:

- **DIT 0339/2018**

"La información del artículo 70, fracción XV, del año 2018 está incompleta en el formato y faltaron muchos programas sociales que tiene Salud a su cargo." (sic)

- **DIT 0342/2018**

"de los años 2015-2017 la fracción XV del artículo 70 de la LGTAIP está incompleta, hay espacios en blanco." (sic)

- **DIT 0346/2018**

"del 2018 la fracción XV del art. 70 de la LGTAIP no se visualiza, no hay archivo." (sic)

- **DIT 0350/2018**

"del art. 70 fracción XV faltan programas sociales por incluir y no están todas las ligas electrónicas." (sic)

No se omite señalar que los escritos correspondientes a las denuncias DIT 0339/2018, DIT 0342/2018 y DIT 0346/2018 fueron recibidos el día diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, fuera del horario establecido en el numeral Décimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0339/2018 y sus
acumulados DIT 0342/2018, DIT 0346/2018 y
DIT 0350/2018

(Lineamientos de denuncia), por lo que se tuvieron por presentados al día hábil siguiente de su interposición.

II. Con fecha veinte de septiembre de dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información asignó los números de expediente **DIT 0339/2018, DIT 0342/2018, DIT 0346/2018 y DIT 0350/2018** a las denuncias presentadas, respectivamente, y, por razón de competencia, se turnaron a la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos de denuncia.

III. Con fecha veinte de septiembre de dos mil dieciocho, mediante los oficios **INAI/SAI/0933/2018, INAI/SAI/0936/2018, INAI/SAI/0940/2018** e **INAI/SAI/0944/2018**, la Secretaría de Acceso a la Información remitió los turnos y los escritos de las denuncias a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se les diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** las denuncias presentadas por el particular, toda vez que los escritos de mérito cumplieron con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia. Asimismo, ordenó **su acumulación** con fundamento en el artículo 45 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al procedimiento de denuncia, a efecto de que se sustanciaran bajo un mismo procedimiento, ya que se advirtió que existía coincidencia tanto en el denunciante como en la obligación de transparencia denunciada.

V. Con fecha veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción XV del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), advirtiendo lo siguiente:

37
M



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0339/2018 y sus
acumulados DIT 0342/2018, DIT 0346/2018 y
DIT 0350/2018

- Que existían quinientos noventa y cinco registros para la fracción XV del artículo 70 de la Ley General, periodo 2015-2017, "Padrón de beneficiarios del programa social", tal como se muestra a continuación:

1. Secretaría de Salud (SSA)

Lev *: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Periodo *: Información 2015-2017
 Información 2018

Artículo *: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del ...

Formato *: XV - Padrón de beneficiarios del programa social

Filtros para Búsqueda

Denominación del Programa:

Hipervínculo a información estadística general:

Fecha de validación: Desde: Hasta:

Área responsable de la información:

Año:

Fecha de actualización: Desde: Hasta:

Nota:

Realizar Consulta

1 - 595

Se encontraron 595 registros.

Detalle	Sujeto Obligado	Denominación del Programa	Padrón de beneficiarios	Hipervínculo a Info.	Fecha de Validación	Área Responsable de...	Año	Fecha de Actualización	Nota
---------	-----------------	---------------------------	-------------------------	----------------------	---------------------	------------------------	-----	------------------------	------

- Que existían ciento doce registros para la fracción XV del artículo 70 de la Ley General, periodo 2015-2017, "Programas sociales desarrollados por sujetos obligados", tal como se muestra a continuación:

1. Secretaría de Salud (SSA)

Lev *: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Periodo *: Información 2015-2017
 Información 2018

Artículo *: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del ...

Formato *: XV - Programas sociales desarrollados por sujetos obligados

Filtros para Búsqueda

Tipo de programa social desarrollado:

Ejercicio: Seleccione:

El programa es desarrollado por más de un área: Seleccione:

Denominación del programa:

Documento normativo:

Fecha de inicio vigencia: Desde: Hasta:

Fecha de término vigencia: Desde: Hasta:

Realizar Consulta

1 - 112

Se encontraron 112 registros.

Detalle	Fecha
---------	-------

IT



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0339/2018 y sus
acumulados DIT 0342/2018, DIT 0346/2018 y
DIT 0350/2018

- Que existían ciento cuarenta y seis registros para la fracción XV del artículo 70 de la Ley General, periodo 2018, "Subsidios, estímulos y apoyos_Padrón de beneficiarios de programas sociales", tal como se muestra a continuación:

1. Secretaría de Salud (SSA)

Ley *: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
 Período *: Información 2015-2017
 Información 2018
 Artículo *: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...
 Formato *: XV - Subsidios, estímulos y apoyos_Padrón de beneficiarios de programas sociales

Filtros para Búsqueda

Ejercicio:
 Fecha de inicio del periodo que se informa: Desde: Hasta:
 Fecha de término del periodo que se informa: Desde: Hasta:
 Tipo de programa (catálogo): Seleccione...
 Denominación del Programa:
 Hipervínculo a información estadística general de las personas beneficiadas por el programa:
 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información:

Realizar Consulta **Descargar** **Descargar**

1 - 146

Detalle	Sujeto Obligado	Ejercicio	Fecha de Inicio Del...	Fecha de Término Del...	Tipo de Programa (C...)	Denominación Del Pr...	Redacción de Beneficia...	Hipervínculo a Infor...	Área(s) Responsable...	Fecha de Valida...
Se encontraron 146 registros.										

- Que existían veintidós registros para la fracción XV del artículo 70 de la Ley General, periodo 2018, "Subsidios, estímulos y apoyos_Programas sociales", tal como se muestra a continuación:

1. Secretaría de Salud (SSA)

Ley *: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
 Período *: Información 2015-2017
 Información 2018
 Artículo *: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...
 Formato *: XV - Subsidios, estímulos y apoyos_Programas sociales

Filtros para Búsqueda

Ejercicio:
 Fecha de inicio del periodo que se informa: Desde: Hasta:
 Fecha de término del periodo que se informa: Desde: Hasta:
 Tipo de programa (catálogo): Seleccione...
 Denominación del programa:
 El programa es desarrollado por más de un área (catálogo): Seleccione...
 Sujeto obligado corresponsable del programa:

Realizar Consulta **Descargar** **Descargar**

1 - 22

Detalle	Sujeto Obligado	Ejercicio	Fecha de Inicio Del...	Fecha de Término Del...	Tipo de Programa (C...)	Denominación Del Pr...	El Programa Es Des...	Sujeto Obligado Cor...	Área(s) Responsable...	Desempeñado De...
Se encontraron 22 registros.										



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0339/2018 y sus
acumulados DIT 0342/2018, DIT 0346/2018 y
DIT 0350/2018

VI. Con fecha veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia de la **Secretaría de Salud** la admisión y acumulación de las denuncias, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VII. Con fecha veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión y acumulación de las denuncias presentadas.

No se omite señalar que la notificación se envió el día veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho; no obstante, al realizarse fuera del horario establecido en el numeral Décimo de los Lineamientos de denuncia, se tuvo por notificada al día hábil siguiente.

VIII. Con fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio número OAG-UT-2946-2018, de la misma fecha de su recepción, dirigido al Director General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, suscrito por la Directora de Área y Servidora Pública Habilitada en la Unidad de Transparencia de la **Secretaría de Salud**, mediante el cual se rindió el informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, señalando para tal efecto lo siguiente:

"[...]

Al respecto, con la descripción citada de la denuncia de mérito, me permito referir que, en relación a la información que, a decir del denunciante, "está incompleta y faltan programas por incluir..." (sic), del formato de la fracción XV La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, conforme a los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito acompañar al presente informe los



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0339/2018 y sus
acumulados DIT 0342/2018, DIT 0346/2018 y
DIT 0350/2018

siguientes oficios, a través de los cuales las unidades administrativas involucradas con información del formato de mérito, motivo de la denuncia que nos ocupa, dan parte a esta Unidad de Transparencia de los motivos y circunstancias relacionados con la misma:

- DGPS/DEDES/1843/2018
- DGPIADES-3S43-2018
- DGCEs-DG-1773-2018

Conforme a lo anterior, solicito se me tenga por rendido el informe justificado requerido por esa autoridad dentro del expediente citado al rubro

[...]" (sic)

A su informe justificado, el sujeto obligado adjuntó tres oficios en los cuales señala lo siguiente:

- Oficio DGPS/DEDES/1843/2018, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, dirigido a la Directora de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud, suscrito por la Subdirectora de Mercadotecnia en Salud y Enlace de Transparencia de la Dirección General de Promoción de la Salud, mediante el cual se señala lo siguiente:

"[...]

Primero: *Con relación a la denuncia por incumplimiento número DIT 0339/2018, que a la letra cita:*

'La información del artículo 70, fracción XV, del año 2018 está incompleto en el formato y faltaron muchos programas sociales que tiene Salud a su cargo.' (sic)

Se hace del conocimiento que no son ciertos los hechos que señala el denunciante, toda vez que no se encuentra incompleta la información ni falta algún programa social en el formato XV, relativo al artículo 70, de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en virtud de que esta Unidad Administrativa a la fecha no cuenta con programas sociales a su cargo.

Esto debido a que a partir del año 2016 se elimina el Programa Pp 5037 'Comunidades Saludables' para integrarse al Pp P018 'Prevención y Control de Enfermedades', dentro de la modalidad P-Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas - para programas presupuestarios, de acuerdo con lo establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Su finalidad es el diseño, desarrollo e instrumentación de políticas públicas que contribuyen a reducir la



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0339/2018 y sus
acumulados DIT 0342/2018, DIT 0346/2018 y
DIT 0350/2018

morbilidad y mortalidad por enfermedades crónicas no transmisibles, transmisibles y lesiones, que inciden en la salud de la población nacional, mediante la rectoría de acciones en materia de vigilancia, promoción de la salud, prevención y control de enfermedades.

Si bien, el Pp PO18 se encuentra clasificado como un programa de desarrollo social, aspecto que tiene que ver más con la clasificación funcional del gasto, definida en tres grandes finalidades, su propósito es de rectoría. misma que se puede apreciar en las atribuciones de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, quien es la unidad responsable del PO18, y a la cual esta Unidad Administrativa se encuentra adscrita.

Asimismo, el Pp018 no tiene contacto directo con la población, no cuenta con atención directa a la ciudadanía y no cuenta con ventanilla de atención a la sociedad civil. Los Servicios Estatales de Salud (SESA'S) de las 32 entidades federativas, son los responsables de la operación de los servicios y de atención directa con la población usuaria.

Segundo: *Por lo que respecta a la denuncia por incumplimiento número DIT 0342/2018, que a la letra señala:*

'de los años 2015-2017 la fracción xv del artículo 70 de la LGTAIP está incompleta, hay espacios en blanco.'(sic)

Se hace del conocimiento que son ciertos los hechos que señala el denunciante con relación al año 2015, relativo al Programa 'Comunidades Saludables', los cuales ya fueron subsanados en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia con los hipervínculos que a continuación se señalan:

Hipervínculo documento de modificaciones:

http://secretaria.salud.gob.mx/inai/art70/15a%20LGT_Art_70_Fr_XVI/2015-documento%20de%20modificaciones-comunidades%20saludables.pdf

Hipervínculo calendario presupuestal:

http://secretaria.salud.gob.mx/inai/art70/15a%20LGT_Art_70_Fr_XVI/2015-calendario%20presupuestal-comunidades%20saludables.pdf

Hipervínculo a resultados de informe de evaluación:

http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/EED_2014_2015/SALU D/S037_CSALUDABLES/S037_CSALUDABLES IE.pdf

Hipervínculo Reglas de operación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0339/2018 y sus
acumulados DIT 0342/2018, DIT 0346/2018 y
DIT 0350/2018

http://secretaria.salud.gob.mx/inai/art70/15a%20LGT_Art_70_Fr_XV/2015-reglas%20de%20operacion-comunidades%20saludables.doc

Hipervínculo a informes periódicos de ejecución:

http://secretaria.salud.gob.mx/inai/art70/15a%20LGT_Art_70_Fr_XV/2015-INFORME%20PERIODICO-COMUNIDADES%20SALUDABLES.xls

Hipervínculo a resultados de las evaluaciones:

http://secretaria.salud.gob.mx/inai/art70/15a%20LGT_Art_70_Fr_XV/2015-ficha%20de%20monitoreo-coneval-comunidades%20saludables.pdf

Hipervínculo Padrón de beneficiarios:

http://secretaria.salud.gob.mx/inai/art70/15a%20LGT_Art_70_Fr_XV/2015-dictamen-Proyectos-Municipales-convocatoria.pdf

Por lo respecta a los ejercicios 2016 y 2017, se informa que el Programa 'Comunidades Saludables', se encuentra inserto en el Pp P018 'Prevención y Control de Enfermedades', el cual aunque es clasificado como un programa de desarrollo social, tiene que ver más con la clasificación funcional del gasto, definida en tres grandes finalidades, su propósito es de rectoría, misma que se puede apreciar en las atribuciones de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, quien es la unidad responsable del P018.

Asimismo, el Pp PO18 no tiene contacto directo con la población, no cuenta con atención directa a la ciudadanía y no cuenta con ventanilla de atención a la sociedad civil. Los Servicios Estatales de Salud (SESA'S) de las 32 entidades federativas, son 105 responsables de la operación de 105 servicios y de atención directa con la población usuaria.

Tercero: Con relación a la denuncia por incumplimiento número **DIT 0346/2018**, que a la letra cita:

'del 2018 la fracción xv del art 70 de la LGTAIP no se visualiza, no hay archivo.'(sic)

Se informa que son ciertos los hechos que señala el denunciante, toda vez que esta Unidad Administrativa no cuenta con archivos correspondientes al año 2018 en el formato XV, relativo al artículo 70, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en virtud de que esta Dirección General no tiene programas sociales a su cargo.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0339/2018 y sus
acumulados DIT 0342/2018, DIT 0346/2018 y
DIT 0350/2018

Cuarto: Por lo que hace a la denuncia por incumplimiento número **DIT 0350/2018**, que a la letra cita:

'del arto 70 fracción xv faltan programas sociales por incluir y no están todas las ligas electrónicas.'(sic)

Se hace del conocimiento que no es cierto el hecho que señala el denunciante, relativo a la falta de programas sociales por incluir, en la fracción XV, relativo al artículo 70, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en virtud de que esta Unidad Administrativa no tiene programas sociales.

Por lo que respecta al hecho de que no están todas las ligas electrónicas, es cierto el hecho, toda vez que se hace del conocimiento que dicha información se encontraba en la página de internet de esta Dirección General, sin embargo, en cumplimiento a las Disposiciones Generales para la implementación, operación y funcionamiento de la Ventanilla Única Nacional (VUN), se solicitó aplicar el redireccionamiento mandatorio del sitio de internet de nuestra Unidad Administrativa a la raíz de dominio www.gob.mx/salud, por lo que en el mes de agosto del año en curso, la página migró a la siguiente dirección:

<https://www.gob.mx/salud/documentos/direccion-general-de-promocion-de-la-salud>

Motivo por el cual, el denunciante no pudo visualizar las ligas a que hace referencia.

Por lo anterior, esta Dirección General de Promoción de la Salud ha elaborado nuevos hipervínculos correspondientes a la fracción XV, del artículo 70, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los cuales son aplicables para el ejercicio fiscal 2015 y pueden ser consultados en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.

[...]" (sic)

- Oficio DGPLADES-3543-2018, de fecha veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, dirigido a la Directora de Área en la Unidad de Transparencia en la Secretaría de Salud, suscrito por el Director General de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, mediante el cual se señala lo siguiente:

"[...]"

Al respecto, le informo que se consultó en la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT) la información cargada por el usuario: Malaquías López Cervantes-mlopezcervantes@salud.gob.mx (usuario)- en los apartados 'Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ámbito Federal' y 'LGTAIP_LTG_2018' fracción XV, encontrando lo siguiente:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0339/2018 y sus
acumulados DIT 0342/2018, DIT 0346/2018 y
DIT 0350/2018

Año 2016

Referente a los criterios de 'Diseño', 'Monto déficit de operación', 'Monto gastos de administración', 'Denominación del (los) programa (s)', 'Hipervínculo a reglas de operación', 'Hipervínculo a informes periódicos de ejecución', 'Hipervínculo a resultado de las evaluaciones', 'Fecha de publicación de las evaluaciones' e 'Hipervínculo padrón de beneficiarios', que se encuentran en blanco para el reporte del año 2016, se informa que el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, mencionó en el apartado de nota, la explicación y los motivos que justifican la ausencia de información para los criterios antes señaladas.

Referente a la columna de 'Diseño' no se incluyó un apartado específico dentro las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que se relacione con el tema de diseño para el ejercicio fiscal 2016.

En las columnas de 'Monto déficit de operación, se reportó en ceros, toda vez que no existió déficit presupuestal para el primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del año 2016 y en la columna de 'Monto gastos de administración', para el primer, tercer y cuarto trimestre se reportó información en ceros derivado de que el recurso se encontró calendarizado en el segundo trimestre del año, en donde se informó el monto que corresponde al Gasto corriente por concepto de gastos indirectos de programas de subsidios del primer trimestre y que es destinado a cubrir gastos de administración de oficinas centrales del Programa.

En las columnas de 'Denominación de los programas', 'Hipervínculo a reglas de operación', 'hipervínculo a informes de ejecución', 'hipervínculo a resultado de las evaluaciones', 'fecha publicación de la evaluación', 'hipervínculo padrón de beneficiarios', no se reportó información alguna, toda vez que el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, no está articulado con otro Programa Social ni se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

No se reportó información de 'Hipervínculo al padrón de beneficiarios', toda vez que el Programa no cuenta con un padrón de beneficiarios físico, sus beneficiarios directos son las entidades federativas a las cuales se les transfieren recursos presupuestales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

Año 2017

Referente a los criterios de 'Monto déficit de operación', 'Monto gastos de administración', 'Mecanismos de cancelación del apoyo, en su caso', 'Instancia(s) evaluadora(s)', 'Hipervínculo a los resultados de informe de evaluación', 'Seguimiento a las recomendaciones (en su caso)', 'Denominación del (los) programa (s)',



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0339/2018 y sus
acumulados DIT 0342/2018, DIT 0346/2018 y
DIT 0350/2018

'Hipervínculo a reglas de operación', 'Hipervínculo a informes periódicos de ejecución', 'Hipervínculo a resultado de las evaluaciones', 'Fecha de publicación de las evaluaciones' e 'Hipervínculo padrón de beneficiarios', se informa que el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, mencionó en el apartado de nota, la explicación y los motivos que justifican la ausencia de información para los criterios antes señalados.

En las columnas de 'Monto déficit de operación', toda vez que no existió déficit presupuestal para el primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del año 2017 y en la columna de 'Monto gastos de administración', para el primer trimestre se reporta la cantidad de \$0.0 toda vez que el recurso correspondiente a Gasto corriente por concepto de gastos indirectos de programas de subsidio que es destinado a cubrir gastos de administración de oficinas centrales del Programa, se encontró calendarizado en el segundo trimestre con \$4,496,607.00, para el tercer con \$2,387.374.00 y para el cuarto trimestre por \$359,265.00

En la columna de 'Mecanismo de cancelación del apoyo' no se reportó información alguna ya que el Programa no canceló los servicios brindado durante el año.

En las columnas de 'Instancia Evaluadora', 'Hipervínculo a los resultados de informe de evaluación y seguimiento a las recomendaciones' (en su caso), no se reportó información alguna, en virtud de que el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, no tuvo evaluaciones externas ni internas durante el primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2017.

En las columnas 'Denominación de los Programas', 'Hipervínculo a reglas de operación', 'hipervínculo a informes de ejecución', 'hipervínculo a resultado de las evaluaciones', 'fecha publicación de la evaluación' no se puso información en virtud de no estar articulado con otro Programa Social ni contraponerse, afectar o presentar duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

No se reportó información en la columna de 'Hipervínculo al padrón de beneficiarios' toda vez que el Programa no cuenta con un padrón de beneficiarios físico, sus beneficiarios directos son las entidades federativas a las cuales se les transfieren recursos presupuestales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en cada entidad federativa.

Año 2018

Con relación a los criterios de 'Monto destinado a cubrir el déficit de operación', 'Mecanismos de cancelación del apoyo, en su caso', 'Hipervínculo a los informes de resultados de la evaluación', 'Seguimiento a las recomendaciones (en su caso)', 'Denominación del (los) programa (s) con el (los) que está articulado, en su caso', 'Hipervínculo a reglas de operación', 'Hipervínculo al padrón de beneficiarios o



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0339/2018 y sus
acumulados DIT 0342/2018, DIT 0346/2018 y
DIT 0350/2018

participantes', 'Hipervínculo a informes periódicos de ejecución', 'Hipervínculo a los resultados evaluaciones a informes', 'Fecha de publicación de las evaluaciones en DOF u otro medio (día/mes/año)' se encuentran en blanco ya que en el año 2018 el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica no cuenta con información para el llenado de los criterios antes mencionados y en el apartado de nota se aclaró lo siguiente:

Referente a la columna de 'Diseño' no se incluyó un apartado específico dentro las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica que se relacione con el tema de diseño para el ejercicio fiscal 2018.

En las columnas de 'Monto destinado a cubrir el déficit de operación', se reportó en ceros, toda vez que no existió déficit presupuestal para el primero y segundo trimestre del año 2018 y en la columna de 'Monto destinado a cubrir los gastos de administración', para el primer trimestre se reporta la cantidad de \$500,000.00 y para el segundo trimestre \$1,450,000.00, toda vez que el recurso correspondiente a Gasto corriente por concepto de gastos indirectos de programas de subsidio se destina a cubrir gastos de administración de oficinas centrales del Programa.

En la columna de 'Mecanismo de cancelación del apoyo, en su caso' no se reportó información alguna ya que el Programa no canceló los servicios brindado durante el primer y segundo trimestre.

En las columnas de 'Hipervínculo a los informes de resultados de la evaluación y Seguimiento a las recomendaciones (en su caso)', no se reportó información en virtud de que el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, al momento de reportar el formato del primer y segundo trimestre, no contó con la información del hipervínculo a los informes de resultados de la Evaluación publicados en la página del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

En las columnas 'Denominación del (las) programa (s) con el (los) que está articulado, en su caso)' e 'Hipervínculo a reglas de operación', no se puso información en virtud de no estar articulado con otro Programa Social ni contraponerse, afectar o presentar duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

No se reportó información en la columna de 'Hipervínculo al padrón de beneficiarios o participantes' toda vez que el Programa no cuenta con un padrón de beneficiarios físico, sus beneficiarios directos son las entidades federativas a las cuales se les transfieren recursos presupuestales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en cada entidad federativa.

En las columnas 'hipervínculo a informes de periódicos' e 'Hipervínculo a los resultados evaluaciones a informes', de la tabla 333604, no se reportó información en virtud de no estar articulado con otro Programa Social ni contraponerse, afectar o



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0339/2018 y sus
acumulados DIT 0342/2018, DIT 0346/2018 y
DIT 0350/2018

presentar duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo y en la columna "Fecha de publicación de las evaluaciones en DOF u otro medio (día/mes/año)", se colocó la fecha de 01/01/2018 porque el formato no permite que se quede vacía la columna, pero el Programa no tuvo evaluaciones en este trimestre.

Por lo anterior, solicito tenga por rendido el presente informe para los efectos conducentes dentro del expediente del procedimiento de denuncia que nos ocupa.

[...]" (sic)

- Oficio DGCES-DG-01773-2018, de fecha veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, dirigido a la Directora de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud, suscrito por la Subdirectora de Mercadotecnia en Salud y Enlace de Transparencia de la Dirección General de Promoción de la Salud, mediante el cual se señala lo siguiente:

"[...]

Al respecto le comento, que esta unidad administrativa ha cumplido con todas las obligaciones de transparencia derivadas de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), en consideración a lo siguiente:

*Atendiendo a lo establecido en los lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; los programas '**Calidad en la Atención Médica**' (S-202) y **Regulación y Vigilancia de los Establecimientos y Servicios de Atención Médica G-005**, no se dirigen a la población para incidir en su bienestar y hacer efectivos sus derechos.*

Sin embargo, es importante señalar, que dichos programas al ser dirigidos a los Servicios de Salud de las entidades federativas y otras instituciones públicas de salud, son reportados en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) atendiendo a lo establecido en dichos lineamientos como parte de la información de la fracción XXXVIII del artículo 70 de la referida ley, que a la letra dice:

En esta fracción todos los sujetos obligados publicarán la información de todos los programas distintos a los programas que están publicitados en el artículo 70, fracción XV de la Ley General (programas de subsidios, estímulos y apoyos, programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social).



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0339/2018 y sus
acumulados DIT 0342/2018, DIT 0346/2018 y
DIT 0350/2018

Es importante señalar que la disponibilidad de la información señalada se hace con base en los acuerdos derivados de la sesión de trabajo realizada con la Unidad de Transparencia de esta Secretaría el 17 de mayo de 2017.

[...]” (sic)

A fin de complementar el informe justificado, mediante correo electrónico de fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, el sujeto obligado remitió tres oficios, los cuales señalan lo siguiente:

- Oficio OAG-UT-2947-2018, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, dirigido al Director General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, suscrito por el Subdirector de Área en la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, mediante el cual se señala lo siguiente:

“[...]”

En alcance al oficio número OAG-UT-2946-2018 me permito remitir, en los autos del expediente y sus acumulados citados al epígrafe, los oficios STCONAPRA-DG-Q02136-2018 y DGPS/DG/1848/201B, a través de los cuales se complementa informe justificado por parte de este sujeto obligado.

Conforme a lo anterior, solicito se tenga por rendido el informe justificado requerido por ese Instituto Nacional, dentro del expediente integrado con motivo de la denuncia citado al rubro, así como sus acumulados.

[...]” (sic)

- Oficio DGPS/DG/1848/2018, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, dirigido a la Directora de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud, suscrito por el Director General de Promoción de la Salud, mediante el cual se señala lo siguiente:

“[...]”

REQUERIMIENTO DE INFORME JUSTIFICADO

Al respecto, en términos de lo dispuesto en el artículo 95 de la LGTAIP y en los numerales sexto y séptimo de los lineamientos, deberá rendir el informe justificado respecto de los hechos o motivos que originaron la denuncia, (es decir, que deberá exponer si son ciertos o no los hechos denunciados, así como los motivos por



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0339/2018 y sus
acumulados DIT 0342/2018, DIT 0346/2018 y
DIT 0350/2018

los cuales no se capturó la información faltante) en un plazo de 48 horas contadas a partir de la recepción del presente mensaje, en el que agregue las razones que estime pertinentes respecto de la información que, a decir del denunciante, no se contempla en lo relativo al formato de la fracción XV "Programas sociales desarrollados" del artículo 70 de la LGTAIP, lo cual servirá para aportar elementos que sirvan de apoyo al INAI para emitir una resolución en atención a las denuncias presentadas.

ACCIONES A REALIZAR

En esas condiciones se advierte que, luego de realizar consulta pública al SIPOT de la Secretaría de Salud, existe información faltante en el citado formato, respecto de información cargada entre 2015 y 2017 (normatividad anterior), así como de 2018, misma que, a partir de la notificación de la presente comunicación, se deberá subsanar, ingresando los datos no llenados en los criterios o celdas del formato, principalmente en lo relativo a los hipervínculos faltantes, lo cual se ilustra a continuación:

Número de registros	Normatividad	Criterios a los que falta información conforme a la denuncia	Ejercicio	Acciones a realizar
8	2015 - 2017	Documento Normativo, Diseño, Población Beneficiada, Nota Metodológica de Cálculo, en su Caso, Monto Del Presupuesto Aprobado, Monto Del Presupuesto Modificado, Monto Del Presupuesto Ejercido, Monto Déficit de Operación, Monto Gastos de Administración, Hipervínculo Documento de Modificaciones, Hipervínculo Calendario Presupuestal, Criterios de Elegibilidad, Requisitos Y Procedimientos de Acceso, Monto, Apoyo O Beneficio Mínimo Que Recibirá(n), Monto, Apoyo O Beneficio Máximo Que Recibirá(n), Procedimientos de Queja, Mecanismos de Exigibilidad, Mecanismos de Cancelación Del Apoyo, en su Caso, Periodo Que Se Informa, Mecanismos de Evaluación, Instancia(s) Evaluadora(s), Hipervínculo a Resultados de Informe de Evaluación, Seguimiento a Las Recomendaciones (en su Caso), Denominación Del Indicador, Definición Del Indicador, Método de Cálculo Del Indicador, Unidad de Medida Del Indicador, Dimensión Del Indicador, Frecuencia de Medición Del Indicador, Resultados Del Indicador, Denominación de Documento, Metodología O Base, Formas de Participación Social, Articulación Otros Programas Sociales, Denominación Del (los) Programas (s), Está Sujetos a Reglas de Operación, Hipervínculo Reglas de Operación, Hipervínculo a Informes Periódicos de Ejecución, Hipervínculo Al Resultados de Las Evaluaciones, Fecha de Publicación de Las Evaluaciones, Hipervínculo Padrón de Beneficiarios, Incluida la información de las Tablas		Captura de la información faltante. Deberá ajustar, de acuerdo a los programas reportados, los ejercicios, años, así como las Fechas de actualización y validación de acuerdo al trimestre de que se trate, ya que tales datos son incorrectos.
1	2018	Todos los criterios excepto fechas y área responsable de la información.	2018	Insertar la información faltante, o bien, exponer en el informe el motivo de la nota incluida en el formato.

Por otro lado, se hace de su conocimiento que, una vez rendido y remitido el requerido informe al INAI, éste elaborará un proyecto de resolución dentro de los cinco días siguientes a través del cual realizará un análisis integral de las circunstancias inherentes a la denuncia presentada para posteriormente ser sometida al Pleno de dicho Instituto notificarla a éste sujeto obligado en los términos aprobados por aquél.

No omito mencionar que los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información señalan, respecto a la fracción XV



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0339/2018 y sus
acumulados DIT 0342/2018, DIT 0346/2018 y
DIT 0350/2018

del artículo 70 LGTAIP establecen que todos los sujetos obligados deben poner a disposición de las personas en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia lo siguiente:

XV. **La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:**

- a) Área;
- b) Denominación del programa;
- c) Período de vigencia;
- d) Diseño, objetivos y alcances;
- e) Metas físicas;
- f) Población beneficiada estimada;
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, programación presupuestal, así como los calendarios de su programación presupuestal;
- h) Requisitos y procedimientos de acceso;
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j) Mecanismos de exigibilidad;
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m) Formas de participación social;
- n) Articulación con otros programas sociales;
- o) **Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;** (hipervínculo)
- p) **Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;** y (hipervínculo)
- q) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso edad y sexo. (hipervínculo)

Para dar cumplimiento a esta fracción, el sujeto obligado deberá organizar y publicar la información relativa a todos los programas que desarrolla o regula y que impliquen subsidios, estímulos y apoyos en efectivo o en especie. Se trata de los programas que de acuerdo con la correspondiente normatividad, los sujetos obligados dirijan a la población para incidir en su bienestar y hacer efectivos sus derechos.

Se deberá incluir toda aquella información sobre los programas sociales –tanto de los sujetos a Reglas de Operación establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos como otros programas, acciones y proyectos



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0339/2018 y sus
acumulados DIT 0342/2018, DIT 0346/2018 y
DIT 0350/2018

desarrollados por el sujeto obligado y que impliquen la erogación y/o uso de recursos y bienes públicos—, los del ejercicio en curso y dos anteriores.

Respecto al tipo o naturaleza del programa social se deberá especificar si corresponde a alguno de los siguientes:

a. Programas de transferencia: implican la entrega directa a una persona física o moral ya sea de recursos monetarios o bienes materiales.

b. Programas de servicios: ofrecen un conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas de determinada comunidad: servicios de educación, de salud, de vivienda, etcétera.

c. Programas de infraestructura social: se implementan para la construcción, remodelación o mantenimiento de infraestructura pública.

d. Programas de subsidio: otorgan recursos directos para reducir el cobro a las y los usuarios o consumidores de un bien o servicio y así fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Cuando se trate de programas sujetos a Reglas de Operación se deberán incluir también las modificaciones que, en su caso, se hayan realizado a éstas.

Cuando los programas generen padrones de beneficiarios, éstos deberán ser publicados con información vigente, ya sea anual o en su caso actualizados con las altas y bajas registradas trimestralmente, cuidando la protección de datos personales sensibles. En caso de que no exista padrón por tratarse de un programa de nueva creación, se deberá especificar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda. Si el programa implementado es abierto a las personas y no existe un mecanismo o base de datos respecto de los padrones de beneficiarios, los sujetos obligados deberán publicar información general estadística sobre los beneficios del programa.

En aquellos casos en los que los programas presentados por los sujetos obligados tengan más de una modalidad de ejecución o ésta sea muy compleja, se deberá publicar la información por separado respecto del mismo programa.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 24 de septiembre del año en curso, dictado por el Director General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante el cual requiere a la Secretaría de Salud para que rinda un informe justificado respecto de los hechos o motivos de las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, admitidas bajo el número de expediente DTI 0339/2018 y sus acumulados DIT 0342/2018, DIT 0346/2018 Y DIT 0350/2018, se informa:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Décimo Sexto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0339/2018 y sus
acumulados DIT 0342/2018, DIT 0346/2018 y
DIT 0350/2018

Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Dirección General de Promoción de la Salud rinde el siguiente informe justificado.

La Secretaría de Salud, a través de la Dirección General de Promoción de la Salud, tiene dentro de sus objetivos la de proponer las políticas y estrategias nacionales en materia de prevención y promoción de la salud, encaminadas a modificar los determinantes que favorecen o afectan la salud de la población, así como a crear y fortalecer oportunidades para mejorar, conservar y proteger su salud física y mental, durante las etapas de la vida, y evaluar su impacto en la sociedad. Para ello, se le ha dado la atribución de coordinar acciones con base en los tres Programas de Acción Específicos que tiene a su cargo: Alimentación y Actividad Física, Entornos y Comunidades Saludables, y Promoción de la Salud y Determinantes Sociales.

La operación de estos tres programas y el ejercicio de los recursos federales que son destinados para dicho fin están estrechamente vinculados con la formalización de los Convenios Específicos en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas que cada año suscribe esta Dependencia del Ejecutivo Federal (AFASPE).

En este sentido, cabe señalar que la Ley General de Salud señala que los gobiernos de las entidades federativas coadyuvarán en el ámbito de sus respectivas competencias y en los términos de los acuerdos de coordinación que celebren con la Secretaría de Salud a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud. Con tal propósito, los gobiernos de las entidades federativas planearán, organizarán y desarrollarán en sus respectivas circunscripciones territoriales, sistemas estatales de salud, procurando su participación programática en el Sistema Nacional de Salud.

Derivado de ello, es que los gobiernos de las entidades federativas reciben por medio de los Convenios aludidos recursos de origen federal para la prevención y promoción de la salud, en las tres vertientes que contempla cada uno de los programas indicados, con lo cual, se puede advertir que los recursos federales que se transfieren a los Estados tienen como finalidad salvaguardar la salud pública, es decir que los recursos están dirigidos a la población en general, y no así a personas en lo particular o grupos determinados de la sociedad.

Ahora bien y en vías de solventar el requerimiento formulado por el área a su cargo consistente en proceder a la inclusión de los tres "programas de acción específico" que tiene a su cargo esta Unidad Administrativa al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia/Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), le hago saber que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 no señala de manera expresa, en su Anexo 25, que nuestros programas deban sujetarse a reglas de operación por lo que no existe, en consecuencia, la obligación de publicar en el Diario Oficial de la Federación este tipo de reglamentación ni la de



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0339/2018 y sus
acumulados DIT 0342/2018, DIT 0346/2018 y
DIT 0350/2018

emitir convocatorias para que una determinada población objetivo sea beneficiaria de recursos presupuestales de origen Federal que derive en la conformación de un padrón de beneficiarios.

A mayor abundamiento, si se toma en cuenta el contenido de las disposiciones jurídicas que regulan los programas sujetos a Reglas de Operación, podrá advertirse que por la propia naturaleza de los Programas de Acción Específicos de esta Unidad Administrativa, no se encuentran en los supuestos jurídicos que el Capítulo VI "De los Subsidios, Transferencias y Donativos" de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria contempla para que estos cuenten con Reglas de Operación, criterios de elegibilidad, por lo tanto no cuenta con un Padrón de Beneficiarios, debido a que los programas de acción son aplicados a la población en general en materia de prevención y promoción de la salud.

Con fecha 21 de agosto de 2017, mediante oficio SPPS/31S812017, los órganos desconcentrados y las unidades administrativas informaron al Titular de Control y Evaluación de la Gestión de la Secretaría de la Función Pública que los Programas de Acción Específico, en este caso Programa de Acción Específico Alimentación y Actividad Física, Programa de Acción Específico Entornos y Comunidades Saludables, y Programa de Acción Específico Promoción de la Salud y Determinantes Sociales, no cuentan con Reglas de Operación para ser incluidos como programas sociales que beneficien directamente a un sector de la población o grupo de la sociedad en lo particular a la Población en General, circunstancia que fue aceptada por la Secretaría de la Función Pública en oficio UCEGP7209/55012017 del 29 de agosto de 2017.

Todo esto nos permite advertir, lo siguiente:

1.- Los programas indicados, no son Programas de Transferencia, ya que esto no implica la entrega directa a una persona física o moral ya sea de recursos monetarios o bienes materiales, sino que la transferencia se realiza a través de las entidades federativas para el fortalecimiento de acciones de prevención y promoción de la salud, para la población en general.

2.- Los programas indicados, tampoco son Programas de Servicios ya que no ofrecen un conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas de determinada comunidad: servicios de educación, de salud, de vivienda, ya que por su propia naturaleza éstos programas son dirigidos a la población en general y no así a personas en lo particular o grupos determinados.

3.- Los programas indicados, no encuadran en Programas de Infraestructura social, toda vez que no se implementan para la construcción, remodelación o mantenimiento de infraestructura pública.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0339/2018 y sus
acumulados DIT 0342/2018, DIT 0346/2018 y
DIT 0350/2018

4.- Los programas indicados, no son Programas de Subsidios en virtud de que los recursos que se transfieren a las entidades federativas, no se utilizan para para reducir el cobro a las y los usuarios o consumidores de un bien o servicio y así fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Por todo esto, consideramos que ha quedado acreditado que, desde el punto de vista jurídico, los tres programas a cargo de la Dirección General de Promoción de la Salud no se encuentran regulados por reglas de operación, por lo tanto, no tienen una base de datos de beneficiarios. Es por ello que con fundamento en lo establecido en los artículos 4° y 25, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 23 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 bis S de la Ley General de Salud; 40 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 9, 12,33,34 y 3S de la Ley de Planeación; 74, 7S y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento; 30, 31 y 32 así como el anexo 2S del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y 8,10, 16, 36,37 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaria de Salud, se considera que no es procedente incluir la información a que hace referencia el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública por existir obligatoriedad legal para la integración de padrones de beneficiarios de los Programas de Acción Específicos, por no contar con Reglas de Operación en cuanto al ejercicio presupuestal que estos amparan y la inexistencia de criterios de elegibilidad de beneficiarios.

No obstante lo anterior, se hace saber que por lo que se refiere a la transferencia de los recursos que se realiza a las entidades federativas por medio de los Convenios Específicos en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública, éstos han sido publicados para privilegiar el acceso a la información en la Fracción XXXIII, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Plataforma del SIPOT, en virtud de que no se apreció una fracción específica en la cual podríamos incluir dichos instrumentos jurídicos. Esto acorde con lo que establece el artículo 33 de la Ley de Planeación que determina el supuesto bajo el cual se celebran los convenios de coordinación con las entidades federativas.

Finalmente le hago saber que por lo que se refiere a la información objeto de la denuncia vinculada con la fracción XV del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública correspondiente a los años 2016 y 2017, ésta fracción no se encuentra habilitada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia para este Secretariado Técnico; circunstancia que ha impedido ingresar la información correspondiente. Para acreditar lo anterior, se anexa impresión de pantalla de sistema indicado.

[...]” (sic)



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0339/2018 y sus
acumulados DIT 0342/2018, DIT 0346/2018 y
DIT 0350/2018

- Oficio STCONAPRA-DG-002136-2018, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, dirigido a la Directora de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud, suscrito por el Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, mediante el cual se señala lo siguiente:

"[...]

A este respecto y con el objeto de atender el requerimiento formulado, con fundamento en lo establecido en el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 3Sbis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud doy a conocer a usted lo siguiente:

La Secretaría de Salud, a través del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, tiene dentro de sus objetivos la de proponer políticas públicas en materia de prevención de accidentes. Para ello, se le ha dado la atribución de coordinar acciones con los diferentes órdenes de gobierno para consecuentar la disminución de lesiones y defunciones a causa de accidentes con base en los dos Programas de Acción Específico que tiene a su cargo: Seguridad Vial y Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables.

La operación de estos dos programas y el ejercicio de los recursos federales que son destinados para dicho fin están estrechamente vinculados con la formalización de los Convenios Específicos en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas que cada año suscribe esta Dependencia del Ejecutivo Federal (AFASPE).

En este sentido, cabe señalar que la Ley General de Salud señala que los gobiernos de las entidades federativas coadyuvarán, en el ámbito de sus respectivas competencias y en los términos de los acuerdos de coordinación que celebren con la Secretaría de Salud a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud. Con tal propósito, los gobiernos de las entidades federativas planearán, organizarán y desarrollarán en sus respectivas circunscripciones territoriales, sistemas estatales de salud, procurando su participación programática en el Sistema Nacional de Salud.

Derivado de ello, es que los gobiernos de las entidades federativas reciben por medio de los Convenios aludidos recursos de origen federal para la prevención de accidentes en las dos vertientes que contempla cada uno de los programas indicados, con lo cual, se puede advertir que los recursos federales que se transfieren a los Estados tienen como finalidad salvaguardar la salud pública., es decir que los recursos están dirigidos a la población en general, y no así a personas en lo particular o grupos determinados de la sociedad.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0339/2018 y sus
acumulados DIT 0342/2018, DIT 0346/2018 y
DIT 0350/2018

Ahora bien y en vías de solventar el requerimiento formulado por el área a su cargo consistente en proceder a la inclusión de los dos "programas de acción específico" que tiene a su cargo esta Unidad Administrativa al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia/Plataforma Nacional de Transparencia (SIPÓT), le hago saber que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 no señala de manera expresa, en su Anexo 25, que nuestros programas deban sujetarse a reglas de operación por lo que no existe, en consecuencia, la obligación de publicar en el Diario Oficial de la Federación este tipo de reglamentación ni la de emitir convocatorias para que una determinada población objetivo sea beneficiaria de recursos presupuestales de origen Federal que derive en la conformación de un padrón de beneficiarios.

A mayor abundamiento, si se toma en cuenta el contenido de las disposiciones jurídicas que regulan los programas sujetos a Reglas de Operación, podrá advertirse que por la propia naturaleza de los Programas de Acción Específicos de esta Unidad Administrativa, no se encuentran en los supuestos jurídicos que el Capítulo VI "De los Subsidios, Transferencias y Donativos" de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria contempla para que estos cuenten con Reglas de Operación, criterios de elegibilidad, por lo tanto no cuenta con un Padrón de Beneficiarios, debido a que los programas de acción son aplicados a la población en general para prevenir y promover la salud pública.

Con fecha 21 de agosto de 2017, mediante oficio SPPS/31S8/2017, los órganos desconcentrados y las unidades administrativas informaron al Titular de Control y Evaluación de la Gestión de la Secretaría de la Función Pública que los Programas de Acción Específico, en este caso Programa de acción Específico de Seguridad Vial y Programa de Acción Específico de Prevención de Accidentes y Grupos Vulnerables, no cuentan con Reglas de Operación para ser incluidos como programas sociales que beneficien directamente a un sector de la población o grupo de la sociedad en los particular a la Población en General, circunstancia que fue aceptada por la Secretaría de la Función Pública en oficio UCEGP7209/SS0/2017 del 29 de agosto de 2017.

Todo esto nos permite advertir, lo siguiente:

1.- Los programas indicados, no son Programas de Transferencia, ya que esto no implica la entrega directa a una persona física o moral ya sea de recursos monetarios o bienes materiales, sino que la transferencia se realiza a través de las entidades federativas para el fortalecimiento de acciones de prevención y promoción de la salud, para la población en general.

2.- Los programas indicados, tampoco son Programas de Servicios ya que no ofrecen un conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas de determinada comunidad: servicios de educación, de salud, de vivienda, ya que por su propia naturaleza éstos programas son dirigidos a la población en general y no así a personas en lo particular o grupos determinados.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0339/2018 y sus
acumulados DIT 0342/2018, DIT 0346/2018 y
DIT 0350/2018

3.- Los programas indicados, no encuadran en Programas de Infraestructura social, toda vez que no se implementan para la construcción, remodelación o mantenimiento de infraestructura pública.

4.- Los programas indicados, no son Programas de Subsidios en virtud de que los recursos que se transfieren a las entidades federativas, no se utilizan para reducir el cobro a las y los usuarios o consumidores de un bien o servicio y así fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Por todo esto, consideramos que ha quedado acreditado que, desde el punto de vista jurídico, los dos programas a cargo del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes no se encuentran regulados por reglas de operación, por lo tanto, no tienen una base de datos de beneficiarios. Es por ello que con fundamento en lo establecido en los artículos 4° y 25. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9,23 Y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 bis S de la Ley General de Salud; 40. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 9, 12, 33,34 Y 3S de la Ley de Planeación; 74,75 Y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento; 30,31 Y 32 así como el anexo 2S del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y 8,10, 16,36,37 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, se considera que no es procedente incluir la información a que hace referencia el artículo 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública por existir obligatoriedad legal para la integración de padrones de beneficiarios de los Programas de Acción Específicos, por no contar con Reglas de Operación en cuanto al ejercicio presupuestal que estos amparan y la inexistencia de criterios de elegibilidad de beneficiarios.

No obstante lo anterior, se hace saber que por lo que se refiere a la transferencia de los recursos que se realiza a las entidades federativas por medio de los Convenios Específicos en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública, éstos han sido publicados para privilegiar el acceso a la información en la Fracción XXXIII, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Plataforma del SIPOT, en virtud de que no se apreció una fracción específica en la cual podríamos incluir dichos instrumentos jurídicos. Esto acorde con lo que establece el artículo 33 de la Ley de Planeación que determina el supuesto bajo el cual se celebran los convenios de coordinación con las entidades federativas.

Finalmente le hago saber que por lo que se refiere a la información objeto de la denuncia vinculada con la fracción XV del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública correspondiente a los años 2016 y 2017, ésta fracción no se encuentra habilitada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia para este Secretariado Técnico; circunstancia que ha



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

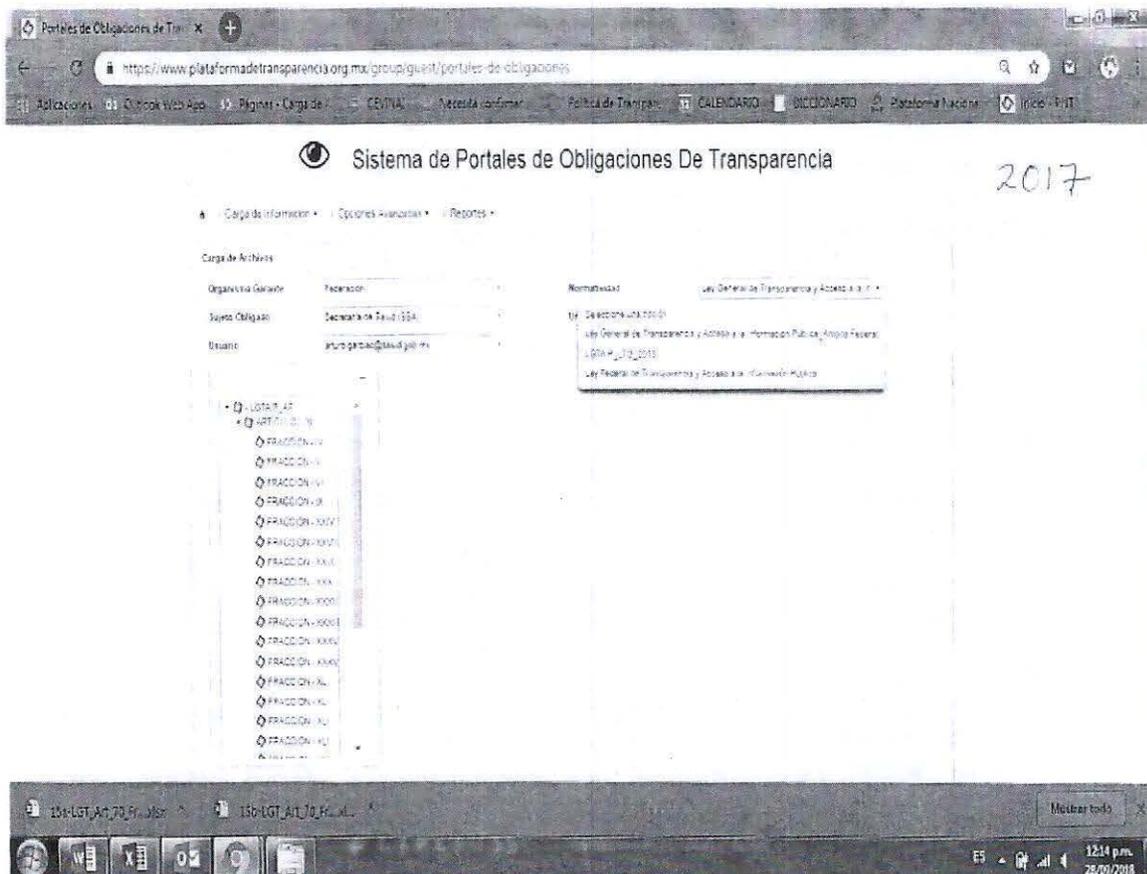
Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0339/2018 y sus
acumulados DIT 0342/2018, DIT 0346/2018 y
DIT 0350/2018

*impedido ingresar la información correspondiente. Para acreditar lo anterior, se anexa
impresión de pantalla de sistema indicado.*

[...]" (sic)

- Impresión de pantalla, en la cual se muestra que el Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes no tiene habilitada en el SIPOD la fracción motivo de denuncia:



IX. Con fecha tres de octubre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0339/2018 y sus
acumulados DIT 0342/2018, DIT 0346/2018 y
DIT 0350/2018

XV, del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del SIPOT¹, advirtiendo lo siguiente:

- Que existen diecisiete registros para la fracción XV del artículo 70 de la Ley General, periodo 2015-2017, “Padrón de beneficiarios del programa social”, tal como se muestra a continuación:

1. Secretaría de Salud (SSA)

Lev *: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Periodo *: Información 2015-2017
Información 2019

Artículo *: ART. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del ...

Formato *: XV - Padrón de beneficiarios del programa social

Filtros para Búsqueda

Denominación del Programa:

Hipervínculo a información estadística general:

Fecha de validación: Desde: Hasta:

Área responsable de la información:

Año:

Fecha de actualización: Desde: Hasta:

Nota:

Realizar Consulta

Descargar **Descargar**

1 - 17

Se encontraron 17 registros.

Detalle	Sujeto Obligado	Denominación Del Programa	Padrón de Beneficiarios	Hipervínculo a Info...	Fecha de Validación	Área Responsable
---------	-----------------	---------------------------	-------------------------	------------------------	---------------------	------------------

- Formato descargado, fracción XV del artículo 70 de la Ley General, periodo 2015-2017, “Padrón de beneficiarios del programa social”:

Sujeto Obligado	Denominación Del Programa	Padrón de Beneficiarios	Hipervínculo a Información Estadística General	Fecha de Validación	Área Responsable de La Información	Año	Fecha de Actualización	
Secretaría de Salud (SSA)	Programa Fortalecimiento a la Atención Médica	Tabla_205675		20/02/2017	Dirección General Adjunta de Caravanas de la	2015	31/12/2016	El programa no cuenta con un padrón de beneficiarios. Se establece que no se necesario integrar un padrón beneficiarios específico para el Nacional de Protección Social en Salud, para acceder a los servicios que brinda el Programa, sin tener que realizar ningún desembolso por
Secretaría de Salud (SSA)	Programa Fortalecimiento a la Atención Médica	Tabla_205675		30/06/2017	Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud	2017	30/06/2017	En las columnas de la tabla 205675, no se reportó información toda vez que el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica no cuenta con Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en cada entidad federativa.
Secretaría de Salud (SSA)	Programa Fortalecimiento a la Atención Médica	Tabla_205675		06/09/2017	Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud	2017	06/09/2017	En las columnas de la tabla 205675, no se reportó información toda vez que el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica no cuenta con Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en cada entidad federativa.
Secretaría de Salud (SSA)	Programa Fortalecimiento a la Atención Médica	Tabla_205675		06/09/2017	Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud	2017	06/09/2017	En las columnas de la tabla 205675, no se reportó información toda vez que el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica no cuenta con Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en cada entidad federativa.
Secretaría de Salud (SSA)	Programa Fortalecimiento a la Atención Médica	Tabla_205675		06/09/2017	Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud	2017	06/09/2017	En las columnas de la tabla 205675, no se reportó información toda vez que el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica no cuenta con Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en cada entidad federativa.
Secretaría de Salud (SSA)	Programa Unidades Médicas Móviles	Tabla_206675		06/09/2017	Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud	2017	06/09/2017	En las columnas de la tabla 206675, no se reportó información toda vez que el Programa Unidades Médicas Móviles no cuenta con un padrón de beneficiarios en cada entidad federativa.
Secretaría de Salud (SSA)	Programa Unidades Médicas Móviles	Tabla_206675		06/09/2017	Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud	2017	06/09/2017	En las columnas de la tabla 206675, no se reportó información toda vez que el Programa Unidades Médicas Móviles no cuenta con un padrón de beneficiarios en cada entidad federativa.

¹ Disponible en: <http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vut-web/>



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0339/2018 y sus
acumulados DIT 0342/2018, DIT 0346/2018 y
DIT 0350/2018

- Que existen setenta y cuatro registros para la fracción XV del artículo 70 de la Ley General, periodo 2015-2017, "Programas sociales desarrollados por sujetos obligados", tal como se muestra a continuación:

1. Secretaría de Salud (SSA)

Lev *: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Periodo *: Información 2015-2017
Información 2018

Artículo *: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del ...

Formato *: XV - Programas sociales desarrollados por sujetos obligados

Filtros para Búsqueda

Tipo de programa social desarrollado: Seleccione...

Ejercicio:

El programa es desarrollado por más de un área: Seleccione...

Denominación del programa:

Documento normativo:

Fecha de inicio vigencia: Desde: Hasta:

Fecha de término vigencia: Desde: Hasta:

Realizar Consulta

Descargar **Descargar**

1 - 74

Se encontraron 74 registros.

Detalle	Sujeto Obligado	Tipo de Programa Social	Ejercicio	El Programa Es Desarrollado por Más de Un Área	Sujeto Y Área Corresponsables	Denominación Del Programa.	Documento Normativo	Fecha de Inicio Vig...	Fecha de Término Vig...	Ocultar
---------	-----------------	-------------------------	-----------	--	-------------------------------	----------------------------	---------------------	------------------------	-------------------------	---------

- Formato descargado, fracción XV del artículo 70 de la Ley General, periodo 2015-2017, "Programas sociales desarrollados por sujetos obligados":

Sujeto Obligado	Tipo de Programa Social Desarrollado	Ejercicio	El Programa Es Desarrollado por Más de Un Área	Sujeto Y Área Corresponsables	Denominación Del Programa.	Documento Normativo	Fecha de Inicio Vigencia	Fecha de Término Vigencia
Secretaría de Salud (SSA)	Programas de servicios	2017	No	Tabla_205569	Programa Fortalecimiento a la Atención Médica	http://secretaria.salud.gob.mx/inai/a/r70/15a%20LGT_Art_70_Fr_XVReglas%20de%20Operaci%C3%B3n	01/01/2017	31/12/2017
Secretaría de Salud (SSA)	Programas de servicios	2017	No	Tabla_205569	Programa Fortalecimiento a la Atención Médica	http://secretaria.salud.gob.mx/inai/a/r70/15a%20LGT_Art_70_Fr_XVReglas%20de%20Operaci%C3%B3n	01/01/2017	31/12/2017
Secretaría de Salud (SSA)	Programas de servicios	2017	No	Tabla_205569	Programa Fortalecimiento a la Atención Médica	http://secretaria.salud.gob.mx/inai/a/r70/15a%20LGT_Art_70_Fr_XVReglas%20de%20Operaci%C3%B3n	01/01/2017	31/12/2017
Secretaría de Salud (SSA)	Programas de servicios	2017	No	Tabla_205569	Programa Fortalecimiento a la Atención Médica	http://secretaria.salud.gob.mx/inai/a/r70/15a%20LGT_Art_70_Fr_XVReglas%20de%20Operaci%C3%B3n	01/01/2017	31/12/2017
Secretaría de Salud (SSA)	Programas de servicios	2017	No	Tabla_205569	Programa Fortalecimiento a la Atención Médica	http://secretaria.salud.gob.mx/inai/a/r70/15a%20LGT_Art_70_Fr_XVReglas%20de%20Operaci%C3%B3n	01/01/2017	31/12/2017
Secretaría de Salud (SSA)	Programas de servicios	2017	No	Tabla_205569	Programa Fortalecimiento a la Atención Médica	http://secretaria.salud.gob.mx/inai/a/r70/15a%20LGT_Art_70_Fr_XVReglas%20de%20Operaci%C3%B3n	01/01/2017	31/12/2017
Secretaría de Salud (SSA)	Programas de servicios	2017	No	Tabla_205569	Programa Fortalecimiento a la Atención Médica	http://secretaria.salud.gob.mx/inai/a/r70/15a%20LGT_Art_70_Fr_XVReglas%20de%20Operaci%C3%B3n	01/01/2017	31/12/2017



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Expediente: DIT 0339/2018 y sus
acumulados DIT 0342/2018, DIT 0346/2018 y
DIT 0350/2018

Periodo Que Se Informa	Mecanismos de Evaluación	Instancia(s) Evaluadora(s)	Hipervínculo a Resultados de Informe de Evaluación
Segundo Trimestre	Evaluaciones Internas y Externas		
Segundo Trimestre	Evaluaciones Internas y Externas		
Segundo Trimestre	Evaluaciones Internas y Externas		
Segundo Trimestre	Evaluaciones Internas y Externas		
Segundo Trimestre	Evaluaciones Internas y Externas		
Segundo Trimestre	Evaluaciones Internas y Externas		
Segundo Trimestre	Evaluaciones Internas y Externas		
Segundo Trimestre	Evaluaciones Internas y Externas		

Articulación Otros Programas Sociales	Denominación Del (los) Programas (s)	Está Sujeto a Reglas de Operación	Hipervínculo Reglas de Operación	Hipervínculo a Informes Periódicos de Ejecución	Hipervínculo Al Resultados de Las Evaluaciones	Fecha de Publicación de Las Evaluaciones	Hipervínculo Padrón de Beneficiarios	Fecha de Validación	Area Responsable de La Información	Año	Fecha de Actualización
No		No						30/06/2017	Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud	2017	30/06/2017
No		No						30/06/2017	Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud	2017	30/06/2017
No		No						30/06/2017	Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud	2017	30/06/2017
No		No						30/06/2017	Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud	2017	30/06/2017
No		No						30/06/2017	Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud	2017	30/06/2017
No		No						30/06/2017	Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud	2017	30/06/2017
No		No						30/06/2017	Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud	2017	30/06/2017
No		No						30/06/2017	Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud	2017	30/06/2017

Nota

En la columna de Metas físicas de la tabla 205602, en este segundo trimestre se reportó la información del primer trimestre del año ya que por la fecha de corte de la información no fue posible reportar en ese trimestre, no se reportó información del segundo trimestre d información a finales del mes de julio del presente año.

En las columnas de Monto déficit de operación, se reportó en cero toda vez, que no existió déficit en el segundo trimestre en la columna de Monto gastos de administración corresponden al presupuesto administrativos programados en la partida 43401 TG7 "Gastos corriente por concepto de gastos indirectos de Programas a Subsidios" del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

En la columna de Metas físicas de la tabla 205602, en este segundo trimestre se reportó la información del primer trimestre del año ya que por la fecha de corte de la información no fue posible reportar en ese trimestre, no se reportó información del segundo trimestre d información a finales del mes de julio del presente año.

En las columnas de Monto déficit de operación, se reportó en cero toda vez, que no existió déficit en el segundo trimestre en la columna de Monto gastos de administración corresponden al presupuesto administrativos programados en la partida 43401 TG7 "Gastos corriente por concepto de gastos indirectos de Programas a Subsidios" del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

En la columna de Metas físicas de la tabla 205602, en este segundo trimestre se reportó la información del primer trimestre del año ya que por la fecha de corte de la información no fue posible reportar en ese trimestre, no se reportó información del segundo trimestre d información a finales del mes de julio del presente año.

En las columnas de Monto déficit de operación, se reportó en cero toda vez, que no existió déficit en el segundo trimestre en la columna de Monto gastos de administración corresponden al presupuesto administrativos programados en la partida 43401 TG7 "Gastos corriente por concepto de gastos indirectos de Programas a Subsidios" del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

En la columna de Metas físicas de la tabla 205602, en este segundo trimestre se reportó la información del primer trimestre del año ya que por la fecha de corte de la información no fue posible reportar en ese trimestre, no se reportó información del segundo trimestre d información a finales del mes de julio del presente año.

En las columnas de Monto déficit de operación, se reportó en cero toda vez, que no existió déficit en el segundo trimestre en la columna de Monto gastos de administración corresponden al presupuesto administrativos programados en la partida 43401 TG7 "Gastos corriente por concepto de gastos indirectos de Programas a Subsidios" del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

Handwritten signature and initials in blue ink.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0339/2018 y sus
acumulados DIT 0342/2018, DIT 0346/2018 y
DIT 0350/2018

- Que existen treinta y dos registros para la fracción XV del artículo 70 de la Ley General, periodo 2018, "Subsidios, estímulos y apoyos_Programas sociales", tal como se muestra a continuación:

1. Secretaría de Salud (SSA)

Ley **: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Periodo **: Información 2015 -2017
* Información 2018

Artículo **: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...

Formato **: XV - Subsidios, estímulos y apoyos_Programas sociales

Filtros para Búsqueda

Ejercicio:

Fecha de inicio del periodo que se informa: Desde: Hasta:

Fecha de término del periodo que se informa: Desde: Hasta:

Tipo de programa (catálogo): Seleccione...

Denominación del programa: Seleccione...

El programa es desarrollado por más de un área (catálogo): Seleccione...

Sujeto obligado corresponsable del programa:

Realizar Consulta **Descargar** **Descargar**

1 - 32

Se encontraron 32 registros.

Detalle	Sujeto Obligado	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Tipo de Programa (C...)	Denominación Del Pr...
---------	-----------------	-----------	--	---	-------------------------	------------------------

- Formato descargado, fracción XV del artículo 70 de la Ley General, periodo 2018, "Subsidios, estímulos y apoyos_Programas sociales":

Sujeto Obligado	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Tipo de Programa (catálogo)	Denominación Del Programa	El Programa Es Desarrollado por Más de Un Área (catálogo)	Sujeto Obligado Corresponsable Del Programa	Área(s) Responsable(s) Del Desarrollo Del Programa	Denominación Del Documento Normativo en El Cual Se Especifica La Creación Del Programa	Hiperenlace Al Documento Normativo en El Cual Se Especifica La Creación Del Programa	El Periodo de Vigencia Del Programa Está Definido (catálogo)	Fecha de Inicio Vigencia
Secretaría de Salud (SSA)	2018	01/04/2018	30/06/2018	Programas de servicios	PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN	No	DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y	DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y	REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN	http://secretaria.salud.gob.mx/na/ant/70/15a%20LGT_Art_70_Fr_XV/611-XVA-2018-	No	01/01/2018
Secretaría de Salud (SSA)	2018	01/04/2018	30/06/2018	Programas de servicios	PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN	No	DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y	DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y	REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN	http://secretaria.salud.gob.mx/na/ant/70/15a%20LGT_Art_70_Fr_XV/611-XVA-2018-	No	01/01/2018
Secretaría de Salud (SSA)	2018	01/04/2018	30/06/2018	Programas de servicios	PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN	No	DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y	DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y	REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN	http://secretaria.salud.gob.mx/na/ant/70/15a%20LGT_Art_70_Fr_XV/611-XVA-2018-	No	01/01/2018
Secretaría de Salud (SSA)	2018	01/04/2018	30/06/2018	Programas de servicios	PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN	No	DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y	DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y	REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN	http://secretaria.salud.gob.mx/na/ant/70/15a%20LGT_Art_70_Fr_XV/611-XVA-2018-	No	01/01/2018
Secretaría de Salud (SSA)	2018	01/04/2018	30/06/2018	Programas de servicios	PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN	No	DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y	DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y	REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN	http://secretaria.salud.gob.mx/na/ant/70/15a%20LGT_Art_70_Fr_XV/611-XVA-2018-	Si	01/01/2018
Secretaría de Salud (SSA)	2018	01/04/2018	30/06/2018	Programas de servicios	PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN	No	DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y	DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y	REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN	http://secretaria.salud.gob.mx/na/ant/70/15a%20LGT_Art_70_Fr_XV/611-XVA-2018-	No	01/01/2018
Secretaría de Salud (SSA)	2018	01/04/2018	30/06/2018	Programas de servicios	PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN	No	DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y	DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y	REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN	http://secretaria.salud.gob.mx/na/ant/70/15a%20LGT_Art_70_Fr_XV/611-XVA-2018-	No	01/01/2018



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0339/2018 y sus
acumulados DIT 0342/2018, DIT 0346/2018 y
DIT 0350/2018

- Que existen cinco registros para la fracción XV del artículo 70 de la Ley General, periodo 2018, “Subsidios, estímulos y apoyos_Padrón de beneficiarios de programas sociales”, tal como se muestra a continuación:

1. Secretaría de Salud (SSA)

Lev *: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Periodo *: Información 2015-2017
* Información 2018

Artículo *: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...

Formato *: XV - Subsidios, estímulos y apoyos_Padrón de beneficiarios de programas sociales

Filtros para Búsqueda

Ejercicio:

Fecha de inicio del periodo que se informa: Desde: Hasta:

Fecha de término del periodo que se informa: Desde: Hasta:

Tipo de programa (catálogo): Seleccione...

Denominación del Programa:

Hipervínculo a Información estadística general de las personas beneficiadas por el programa:

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información:

Realizar Consulta

Descargar Descargar

1 - 5

Detalle	Sujeto Obligado	Ejercicio	Fecha de Inicio Del...	Fecha de Término Del...	Tipo de Programa	Denominación Del Programa	Padrón de Beneficiarios	Hipervínculo a Información Estadística General de Las Personas Beneficiadas por El Programa	Área(s) Responsable(s) Que Genero(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización
---------	-----------------	-----------	------------------------	-------------------------	------------------	---------------------------	-------------------------	---	--	---------------------	------------------------

- Formato descargado, fracción XV del artículo 70 de la Ley General, periodo 2018, “Subsidios, estímulos y apoyos_Padrón de beneficiarios de programas sociales”:

Sujeto Obligado	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Tipo de Programa (catálogo)	Denominación Del Programa	Padrón de Beneficiarios	Hipervínculo a Información Estadística General de Las Personas Beneficiadas por El Programa	Área(s) Responsable(s) Que Genero(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización
Secretaría de Salud (SSA)	2018	01/01/2018	31/12/2018		Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	Tabla_333595		Dirección General de Epidemiología	28/09/2018	28/09/2018
Secretaría de Salud (SSA)	2018	01/04/2018	30/06/2018	Programas de servicios	PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA	Tabla_333595		DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD	02/07/2018	30/06/2018
Secretaría de Salud (SSA)	2018	01/01/2018	31/03/2018		Favor de atender comentario insertado en el recuadro identificado	Tabla_333595		Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes	30/04/2018	31/03/2018
Secretaría de Salud (SSA)	2018	01/01/2018	31/03/2018	Programas de servicios	PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA	Tabla_333595		DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD	20/04/2018	31/03/2018
Secretaría de Salud (SSA)	2018	01/01/2018	31/12/2018			Tabla_333595		Dirección General de Promoción de la Salud	01/01/2018	01/01/2018



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0339/2018 y sus acumulados DIT 0342/2018, DIT 0346/2018 y DIT 0350/2018

Nota

El Programa de Acción a cargo de la Dirección General de Epidemiología no está sujeto a reglas de operación, criterios de elegibilidad, integración de bases de datos de beneficiarios y contraloría social aunado a que son de vigencia permanente en términos de la Ley de Responsabilidad Hacendaria, Ley de Desarrollo Social y Presupuesto de Egresos de la Federación 2018.

EN LAS COLUMNAS DE LA TABLA 333595, NO SE REPORTO INFORMACION TODA VEZ QUE EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA NO CUENTA CON UN PADRON DE BENEFICIARIOS FISICO. SUS BENEFICIARIOS DIRECTOS SON LAS CUALES SE LES TRANSFIEREN RECURSOS PRESUPUESTALES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA.

EN LA COLUMNA DE HIPERVINCULO A INFORMACION ESTADISTICA GENERAL, NO SE REPORTO INFORMACION TODA VEZ QUE EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA NO CUENTA CON DICHA INFORMACION.

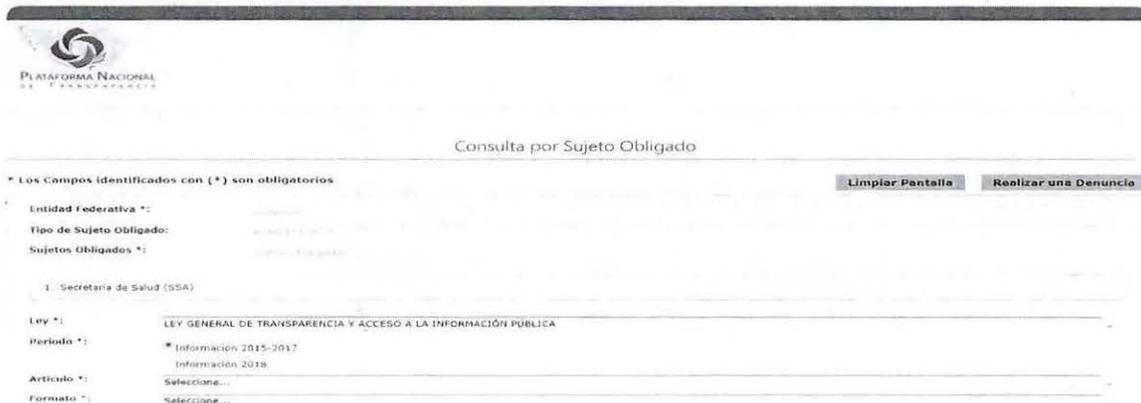
Los programas de Acción Especifico a cargo del Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes (Programa Especifico Seguridad Vial 2010-2018 y Programa Especifico en Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables 2013-2018), no Criterios de Elegibilidad, Integración de Bases de datos de Beneficiarios y de Contraloría Social, aunado a que son de vigencia permanente en términos de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Desarrollo Social y Presupuesto de Egr

EN LAS COLUMNAS DE LA TABLA 333595, NO SE REPORTO INFORMACION TODA VEZ QUE EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA NO CUENTA CON UN PADRON DE BENEFICIARIOS FISICO. SUS BENEFICIARIOS DIRECTOS SON LAS CUALES SE LES TRANSFIEREN RECURSOS PRESUPUESTALES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA.

EN LA COLUMNA DE HIPERVINCULO A INFORMACION ESTADISTICA GENERAL, NO SE REPORTO INFORMACION TODA VEZ QUE EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA NO CUENTA CON DICHA INFORMACION.

Los tres Programas de Acción Especificos a cargo de la Dirección General de Promoción de la Salud, denominados: Alimentación y Actividad Física, Entornos y Comunidades Saludables, Promoción de la Salud y Determinantes Sociales, no están sujetos a reglas de integración de bases de datos de beneficiarios y contraloría social aunado a que son de vigencia permanente en términos de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Desarrollo Social y Presupuesto de Egresos de la Federación 2018

X. Con fecha tres de octubre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace verificó el portal de Internet de la **Secretaría de Salud**, observando que cumple con sus obligaciones de transparencia a través del vínculo de acceso directo al SIPOT, tal como se muestra a continuación:



H

X



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0339/2018 y sus
acumulados DIT 0342/2018, DIT 0346/2018 y
DIT 0350/2018

XI. Con fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, mediante oficio **INAI/SAI/DGEAPCTA/1342/18**, la Dirección General de Enlace envió a la Secretaría de Acceso a la Información el proyecto de resolución de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada.

XII. Con fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información remitió a la Secretaría Técnica del Pleno, el proyecto de resolución correspondiente, a efecto de que fuera sometido a consideración del Pleno de este Instituto.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. El particular presentó, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, cuatro escritos de denuncia en contra de la **Secretaría de Salud**, ya que, a su consideración, estaba incompleta la información de ambos periodos, es decir, 2015-2017 y 2018, de la fracción XV del artículo 70 de la Ley General, correspondiente a los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0339/2018 y sus
acumulados DIT 0342/2018, DIT 0346/2018 y
DIT 0350/2018

Una vez admitida la denuncia, la **Secretaría de Salud**, a través de su informe justificado, indicó lo siguiente:

- Que la Subdirección de Mercadotecnia en Salud hizo del conocimiento que:
 - a) Con relación a la denuncia por incumplimiento número **DIT 0339/2018**, no son ciertos los hechos que señala el denunciante, toda vez que no se encuentra incompleta la información ni falta algún programa social en el formato XV, relativo al artículo 70 de la ley General, en virtud de que dicha unidad administrativa no cuenta con programas sociales a su cargo.
 - b) Con relación a la denuncia por incumplimiento número **DIT 0342/2018**, sí son ciertos los hechos que señala el denunciante, pero únicamente respecto del año 2015, relativo al Programa "Comunidades Saludables"; no obstante, ya fueron subsanados en el SIPOT, adicionando los hipervínculos que faltaban.

Por lo respecta a los ejercicios 2016 y 2017, informó que el Programa "Comunidades Saludables" (inserto en el Pp P018), aunque es clasificado como un programa de desarrollo social, tiene que ver más con la clasificación funcional del gasto y su propósito es de rectoría.

Asimismo, señaló que el Pp PO18 no tiene contacto directo con la población, no cuenta con atención directa a la ciudadanía y no cuenta con ventanilla de atención a la sociedad civil, pues son los Servicios Estatales de Salud (SESA'S) de las 32 entidades federativas, los que brindan la atención directa a la población usuaria.

- c) Con relación a la denuncia por incumplimiento número **DIT 0346/2018**, sí son ciertos los hechos que señala el denunciante, toda vez que dicha unidad administrativa no cuenta con archivos correspondientes al año 2018 en el formato relativo a la fracción XV del artículo 70 de la Ley General, en virtud de que no tiene programas sociales a su cargo.
- d) Con relación a la denuncia por incumplimiento número **DIT 0350/2018**, no es cierto el hecho que señala el denunciante relativo a la falta de



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0339/2018 y sus
acumulados DIT 0342/2018, DIT 0346/2018 y
DIT 0350/2018

programas sociales, ya que dicha unidad administrativa no tiene programas sociales.

Por lo que respecta al hecho de que no están todas las ligas electrónicas, señaló que son ciertos los hechos, toda vez que dicha información se encontraba en la página de internet de dicha Dirección General, sin embargo, en cumplimiento a las Disposiciones Generales para la implementación, operación y funcionamiento de la Ventanilla Única Nacional (VUN), se solicitó aplicar el redireccionamiento mandatorio del sitio de internet www.gob.mx/salud, por lo que en el mes de agosto del año en curso la página migró de dirección electrónica.

- Que el Director General de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud señaló que la ausencia de información de los periodos 2016 y 2018 se encuentra justificada en el campo "nota".

Asimismo, refirió que la información de la columna "Monto déficit de operación" se reportó en ceros, toda vez que no existió déficit presupuestal para el año 2016 y 2017, y en la columna de "Monto gastos de administración", se reportó información en ceros para el primer, tercer y cuarto trimestre, debido a que el recurso se calendarizó en el segundo trimestre del año, en donde se informó el monto que corresponde al Gasto corriente por concepto de gastos indirectos de programas de subsidios del primer trimestre y que es destinado a cubrir gastos de administración de oficinas centrales del Programa.

De la misma forma, mediante el campo "nota", justificó la ausencia de información para los criterios con campo vacío, del periodo 2017; y no se reportó información en la columna de "Hipervínculo al padrón de beneficiarios" toda vez que el Programa no cuenta con un padrón de beneficiarios físico, pues sus beneficiarios directos son las entidades federativas a las cuales se les transfieren recursos presupuestales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en cada entidad federativa.

- Que la Subdirectora de Mercadotecnia en Salud y Enlace de Transparencia de la Dirección General de Promoción de la Salud manifestó que los



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0339/2018 y sus
acumulados DIT 0342/2018, DIT 0346/2018 y
DIT 0350/2018

programas "Calidad en la Atención Médica" (S-202) y "Regulación y Vigilancia de los Establecimientos y Servicios de Atención Médica" G-005, no se dirigen a la población para incidir en su bienestar y hacer efectivos sus derechos, y al ser dirigidos a los Servicios de Salud de las entidades federativas y otras instituciones públicas de salud, son reportados en el SIPOT como parte de la información de la fracción XXXVIII del artículo 70 de la Ley General.

Asimismo, mediante un alcance a su informe justificado, el sujeto obligado refirió lo siguiente:

- Que el Director General de Promoción de la Salud tiene la atribución de coordinar acciones con base en tres programas de acción específicos: Alimentación y Actividad Física, Entornos y Comunidades Saludables, y Promoción de la Salud y Determinantes Sociales.
- Que la operación de estos tres programas y el ejercicio de los recursos federales que son destinados para dicho fin están estrechamente vinculados con la formalización de los Convenios Específicos en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas que cada año se suscriben.
- Que los recursos federales que se transfieren a los Estados tienen como finalidad salvaguardar la salud pública, es decir, que los recursos están dirigidos a la población en general y no así a personas en lo particular o grupos determinados de la sociedad.
- Que en relación con el requerimiento formulado por la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud, relativo a incluir los tres "programas de acción específico" en el SIPOT, hace saber que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 no señala de manera expresa que dichos programas deban sujetarse a reglas de operación, ni que se deban emitir convocatorias para que una determinada población sea beneficiaria de recursos federales, por lo que tampoco se conforma un padrón de beneficiarios.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0339/2018 y sus
acumulados DIT 0342/2018, DIT 0346/2018 y
DIT 0350/2018

- Que, con fecha veintiuno de agosto de dos mil diecisiete, mediante oficio SPPS/31S812017, los órganos desconcentrados y las unidades administrativas de la Secretaría de Salud informaron al Titular de Control y Evaluación de la Gestión de la Secretaría de la Función Pública que los programas de acción específico no cuentan con Reglas de Operación para ser incluidos como programas sociales, circunstancia que fue aceptada por la Secretaría de la Función Pública mediante el oficio UCEGP7209/55012017, del veintinueve de agosto de dos mil diecisiete.
- Que por todo lo anterior, los programas indicados no son Programas de Transferencia, Programas de Servicios, Programas de Infraestructura Social, ni Programas de Subsidios, por lo que se considera que no es procedente incluir la información a que hace referencia el artículo 70 fracción XV de la Ley General.

No obstante, hizo saber que, por lo que se refiere a la transferencia de recursos a las entidades federativas, éstos han sido publicados en la fracción XXXIII, del artículo 70 de la Ley General, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley de Planeación que determina el supuesto bajo el cual se celebran los convenios de coordinación con las entidades federativas.

- Que el Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes señaló que:

Los programas de esa unidad administrativa no son Programas de Transferencia, ya que no implica la entrega directa a una persona física o moral, ya sea de recursos monetarios o bienes materiales, y tampoco son Programas de Servicios, ya que no ofrecen un conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas de determinada comunidad.

De igual forma, no encuadran en Programas de Infraestructura social, toda vez que no se implementan para la construcción, remodelación o mantenimiento de infraestructura pública, no son Programas de Subsidios en virtud de que los recursos que se transfieren a las entidades federativas no se utilizan para reducir el cobro a las y los usuarios o consumidores de un bien o servicio y así fomentar el



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0339/2018 y sus
acumulados DIT 0342/2018, DIT 0346/2018 y
DIT 0350/2018

desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Los programas a cargo del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes no se encuentran regulados por reglas de operación, por ello no tienen una base de datos de beneficiarios.

En tal consideración, la Dirección General de Enlace procedió a realizar la verificación virtual para allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado remitido por el sujeto obligado y el estado que guarda la información en el SIPOT, como se advierte del Resultando IX de la presente resolución.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

Cabe señalar que, en virtud de que el sujeto obligado cumple en su portal de internet con la remisión directa al vínculo del SIPOT, no se requiere de un análisis de éste debido a que se trata de la misma información que se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por otro lado, es importante precisar que, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General, así como en el Acuerdo por el cual se aprueba la modificación del plazo para que los sujetos obligados de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a la que se



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0339/2018 y sus
acumulados DIT 0342/2018, DIT 0346/2018 y
DIT 0350/2018

refieren el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General, así como la aprobación de la definición de la fecha a partir de la cual podrá presentarse la denuncia por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia, a la que se refiere el Capítulo VII y el Título Quinto de la Ley General; la fecha límite que tenía la **Secretaría de Salud** para tener publicadas sus obligaciones de transparencia era el cuatro de mayo de dos mil diecisiete, de acuerdo con los criterios de actualización y conservación de la información de cada obligación de transparencia.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción XV del artículo 70 de la Ley General, se debe publicar de conformidad con lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales), los cuales establecen lo siguiente:

Los Lineamientos Técnicos Generales aplicables a la información correspondiente al periodo 2015 a 2017² establecen los siguientes criterios:

XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:

- a) Área;
- b) Denominación del programa;
- c) Período de vigencia;
- d) Diseño, objetivos y alcances;
- e) Metas físicas;
- f) Población beneficiada estimada;
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, programación presupuestal, así como los calendarios de su programación presupuestal;
- h) Requisitos y procedimientos de acceso;
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j) Mecanismos de exigibilidad;

² Para este periodo resultan aplicables los Lineamientos Técnicos Generales publicados en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil dieciséis.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0339/2018 y sus
acumulados DIT 0342/2018, DIT 0346/2018 y
DIT 0350/2018

- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m) Formas de participación social;
- n) Articulación con otros programas sociales;
- o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;
- p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y
- q) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso edad y sexo.

Para dar cumplimiento a esta fracción, el sujeto obligado deberá organizar y publicar la información relativa a todos los programas que desarrolla o regula y que impliquen subsidios, estímulos y apoyos en efectivo o en especie. Se trata de los programas que de acuerdo con la correspondiente normatividad, los sujetos obligados dirijan a la población para incidir en su bienestar y hacer efectivos sus derechos.

Se deberá incluir toda aquella información sobre los programas sociales tanto de los sujetos a Reglas de Operación establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos como otros programas, acciones y proyectos desarrollados por el sujeto obligado y que impliquen la erogación y/o uso de recursos y bienes públicos vigentes, los del ejercicio en curso y dos anteriores.

La información requerida por esta fracción se organizará en ocho rubros temáticos: tipo, identificación, presupuesto, requisitos de acceso, evaluación, indicadores, ejecución y padrón de beneficiarios.

Respecto al tipo o naturaleza del programa social se deberá especificar si corresponde a alguno de los siguientes:

- a. Programas de transferencia:** implican la entrega directa a una persona física o moral ya sea de recursos monetarios o bienes materiales.
- b. Programas de servicios:** ofrecen un conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas de determinada comunidad: servicios de educación, de salud, de vivienda, etcétera.
- c. Programas de infraestructura social:** se implementan para la construcción, remodelación o mantenimiento de infraestructura pública.
- d. Programas de subsidio:** otorgan recursos directos para reducir el cobro a las y los usuarios o consumidores de un bien o servicio y así fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0339/2018 y sus
acumulados DIT 0342/2018, DIT 0346/2018 y
DIT 0350/2018

Es preciso organizar la información de tal forma que se puedan consultar primero los datos de los programas que se encuentran vigentes en el ejercicio en curso y, en segunda instancia, los desarrollados en por lo menos dos ejercicios anteriores.

Quando se trate de programas sujetos a Reglas de Operación se deberán incluir también las modificaciones que, en su caso, se hayan realizado a éstas. En ese sentido, esta información deberá guardar correspondencia con lo publicado en la fracción I (marco normativo) del artículo 70 de la Ley General.

Quando los programas generen padrones de beneficiarios, éstos deberán ser publicados con información vigente, ya sea anual o en su caso actualizados con las altas y bajas registradas trimestralmente, cuidando la protección de datos personales sensibles. En caso de que no exista padrón por tratarse de un programa de

nueva creación, se deberá especificar mediante una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda. Si el programa implementado es abierto a las personas y no existe un mecanismo o base de datos respecto de los padrones de beneficiarios, los sujetos obligados deberán publicar información general estadística sobre los beneficios del programa.

En aquellos casos en los que los programas presentados por los sujetos obligados tengan más de una modalidad de ejecución o ésta sea muy compleja, se deberá publicar la información por separado respecto del mismo programa.

La información de esta fracción se deberá actualizar trimestralmente; en su caso, especificar las razones por las cuales algún rubro no pueda ser actualizado mediante una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

La información que se publique en cumplimiento de esta fracción deberá guardar relación, en su caso, con las fracciones XXIX (informes) y XL (evaluaciones, y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos) del artículo 70 de la Ley General.

Periodo de actualización: trimestral

La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0339/2018 y sus
acumulados DIT 0342/2018, DIT 0346/2018 y
DIT 0350/2018

Criterio 1 Tipo de programa: Programas de transferencia, Programas de servicios, Programas de infraestructura social, Programas de subsidio o Mixto
En su caso, el sujeto obligado incluirá el tipo y especificará mediante una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, que no desarrolla alguno de estos programas en el ejercicio especificado

Los datos de **identificación** del programa son los siguientes:

Criterio 2 Ejercicio

Criterio 3 El programa es desarrollado por más de un área o sujeto obligado (Sí / No)

Criterio 4 Sujeto(s) obligado(s), en su caso, corresponsable(s) del programa

Criterio 5 Área(s) (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado) o unidad(es) responsable(s) del desarrollo del programa

Criterio 6 Denominación del programa

Criterio 7 En su caso, la denominación del documento normativo en el cual se especifique la creación del programa: Ley / Lineamiento / Convenio / Otro (especificar)

Criterio 8 Hipervínculo al documento normativo en el cual se especifica la creación del programa

Criterio 9 Periodo de vigencia o ciclo correspondiente al programa llevado a cabo (fecha de inicio y fecha de término publicada con el formato día/mes/año [por ej. 31/Marzo/2016])

Criterio 10 Diseño

Criterio 11 Objetivos (generales y específicos)

Criterio 12 Alcances (corto, mediano o largo plazo)

Criterio 13 Metas físicas

Criterio 14 Población beneficiada estimada (número de personas)

Criterio 15 Nota metodológica de cálculo (en caso de tratarse de una estimación)

Respecto al **presupuesto** destinado al programa social se deberá especificar:

Criterio 16 Monto del presupuesto aprobado

Criterio 17 Monto del presupuesto modificado

Criterio 18 Monto del presupuesto ejercido

Criterio 19 Monto destinado a cubrir el déficit de operación

Criterio 20 Monto destinado a cubrir los gastos de administración asociados con el otorgamiento de subsidios de las entidades y órganos administrativos desconcentrados

Criterio 21 Hipervínculo, en su caso, al documento donde se establezcan las modificaciones a los alcances o modalidades del programa

Criterio 22 Hipervínculo al Calendario de su programación presupuestal

La información que las personas deben conocer oportunamente para ser beneficiario(a) del programa se encontrará en los **requisitos de acceso**, en donde se incluirán los siguientes datos:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0339/2018 y sus
acumulados DIT 0342/2018, DIT 0346/2018 y
DIT 0350/2018

- Criterio 23** Criterios de elegibilidad previstos
- Criterio 24** Requisitos y procedimientos de acceso
- Criterio 25** Monto, apoyo o beneficio (en dinero o en especie) mínimo que recibirá(n) el(los) beneficiario(s)
- Criterio 26** Monto, apoyo o beneficio (en dinero o en especie) máximo que recibirá(n) el(los) beneficiario(s)
- Criterio 27** Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana
- Criterio 28** Mecanismos de exigibilidad
- Criterio 29** Mecanismos de cancelación de apoyo, en su caso

En cuanto a la(s) **evaluación(es)** de avances de los programas se publicará lo siguiente (en su caso se deberá incluir una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, señalando que el programa aún no se evalúa):

- Criterio 30** Periodo que se informa
- Criterio 31** Mecanismos de evaluación
- Criterio 32** Instancia(s) evaluadora(s)
- Criterio 33** Hipervínculo a los Resultados de los informes de evaluación
- Criterio 34** Seguimiento que ha dado el sujeto obligado a las recomendaciones que en su caso se hayan emitido

Se insertará un rubro relacionado con los **indicadores que** calcule el sujeto obligado respecto de la ejecución del programa. La información relativa a los indicadores comprenderá lo siguiente:

- Criterio 35** Denominación del indicador
- Criterio 36** Definición
- Criterio 37** Método de cálculo (fórmula)
- Criterio 38** Unidad de medida
- Criterio 39** Dimensión (eficiencia, eficacia, economía, calidad)
- Criterio 40** Frecuencia de medición
- Criterio 41** Resultados
- Criterio 42** Denominación del documento, metodología, base de datos o documento que corresponda en el cual se basaron para medir y/o generar el indicador utilizado

Para dar cuenta de la **ejecución** del programa se especificarán los siguientes datos:

- Criterio 43** Formas de participación social
- Criterio 44** Articulación con otros programas sociales (Sí / No)
- Criterio 45** Denominación del(los) programa(s) al(los) cual(es) está articulado
- Criterio 46** Está sujeto a Reglas de Operación (Sí / No)

Si la respuesta al criterio anterior es "Sí" se deberá incluir:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0339/2018 y sus
acumulados DIT 0342/2018, DIT 0346/2018 y
DIT 0350/2018

Criterio 47 Hipervínculo al documento de Reglas de Operación, publicado en el DOF, gaceta, periódico o documento equivalente

Criterio 48 Hipervínculo a los informes periódicos sobre la ejecución del programa

Criterio 49 Hipervínculo al resultados de las evaluaciones realizadas a dichos informes

Criterio 50 Fecha de publicación, en el DOF gaceta, periódico o documento equivalente, de las evaluaciones realizadas a los programas con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Por cada programa se publicará en formatos explotables el **padrón** de participantes o beneficiarios actualizado (salvaguardando los datos personales), e información sobre los recursos económicos o en especie entregados:

Criterio 51 Hipervínculo al padrón de beneficiarios o participantes. Deberá publicarse en un documento explotable y constituido con los siguientes campos:

Criterio 52 Nombre de la persona física (nombre[s], primer apellido, segundo apellido), denominación social de las personas morales beneficiarias o denominación (en su caso) de un grupo constituido por varias personas físicas o morales, de acuerdo con la identificación que el sujeto obligado le otorgue

Criterio 53 Monto (en pesos), recurso, beneficio o apoyo (en dinero o en especie) otorgado a cada una de las personas físicas, morales o grupos que el sujeto obligado determine

Se incluirán los siguientes datos, únicamente cuando formen parte de los criterios y requisitos de elegibilidad previstos en los programas de desarrollo social, excepto aquellos casos en el que el beneficiario directo sea un(a) niño(a), adolescente o víctima del delito:

Criterio 54 Unidad territorial (colonia, municipio, delegación, estado y/o país)

Criterio 55 Edad (en su caso)

Criterio 56 Sexo (en su caso)

Respecto a la información estadística de programas que sean abiertos a la población en general y de los cuales no se genere un padrón de beneficiarios, se publicará:

Criterio 57 Hipervínculo a información estadística general de las personas beneficiadas por el programa

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 58 Periodo de actualización de la información: trimestral (la información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año)



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0339/2018 y sus
acumulados DIT 0342/2018, DIT 0346/2018 y
DIT 0350/2018

Criterio 59 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 60 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 61 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

Criterio 62 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterio 63 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 64 La información publicada se organiza mediante los formatos 15a y 15b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 65 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 15a LGT_Art_70_Fr_XV

Programas sociales desarrollados por <<sujeto obligado>>

Título del programa, Programa de Operación, Programa de Inversión, Programa de Desarrollo, Programa de Asistencia, Programa de Evaluación	Identificación del programa						Tipología	
	Ejercicio	El ejercicio no debe ser mayor que el año de inicio	Número de etapas, actividades o acciones	Área o unidad responsable	Estrategia de implementación	Mecanismos de control y monitoreo de avance	Carácter de acción	Carácter de México
							Operativo (Programa, PNC)	Infraestructura (PNC)

Diseño	Identificación del programa					
	Objetivos		Alcances corto, mediano y largo plazo	Metas físicas	Población beneficiada	Nota metodológica de cálculo en su caso
	General	Específicos				

Presupuesto						
Monto del presupuesto aprobado	Monto del presupuesto modificado	Monto del presupuesto ejercido	Monto destinado a cubrir el déficit de operación	Monto destinado a cubrir los gastos de administración	Hipervínculo, en su caso, al documento de modificaciones	Hipervínculo al calendario de programación presupuestal



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0339/2018 y sus
acumulados DIT 0342/2018, DIT 0346/2018 y
DIT 0350/2018

Requisitos de acceso						
Criterios de elegibilidad previstos	Requisitos y procedimientos de acceso	Monto mínimo por beneficiario (en dinero o en especie)	Monto máximo por beneficiario (en dinero o en especie)	Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana	Mecanismos de exigibilidad	Mecanismos de cancelación del apoyo, en su caso

Evaluación de avances				
Periodo que se informa	Mecanismos de evaluación	Instancia evaluadora	Hipervínculo a los Resultados del informe de evaluación	Seguimiento a las recomendaciones (en su caso)

Indicadores							
Denominación	Definición	Método de cálculo (fórmula)	Unidad de medida	Dimensión (eficiencia / eficacia / economía / calidad)	Frecuencia de medición	Resultados	Denominación de documento metodológico o bases de datos

Ejemplar								Padrones*
Formato de participación social	Articulación con otros programas locales y/o	Denominación del tipo de programa y con el cual que está articulando en su caso	Esta sujetos a reglas de operación y/o	Hipervínculo a las Reglas de operación	Hipervínculo a los períodos de ejecución	Hipervínculo a los resultados evaluaciones e informes	Fecha de publicación de las evaluaciones en DOF u otro medio (formato día/mes/año)	Hipervínculo al Padrón de beneficiarios

Periodo de actualización de la información: trimestral (la información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año).

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: _____

Formato 15b LGT_Art_70_Fr_XV

Padrón de beneficiarios del <<denominación de programa social>>

Beneficiarios				Monto (en pesos, recurso, beneficio o apoyo otorgado) en dinero o en especie	Unidad territorial	Edad en su caso	Sexo en su caso	Hipervínculo a la información estadística, en su caso
Nombres(s) de la persona física	Primer apellido	Segundo apellido	Denominación o razón social de la persona moral					

Por otra parte, para la información correspondiente al periodo 2018, se deberán considerar los formatos y criterios previstos en los Lineamientos Técnicos Generales³ que actualmente se encuentran vigentes, mismos que establecen lo siguiente:

³ Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0339/2018 y sus
acumulados DIT 0342/2018, DIT 0346/2018 y
DIT 0350/2018

XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:

- a) Área;
- b) Denominación del programa;
- c) Período de vigencia;
- d) Diseño, objetivos y alcances;
- e) Metas físicas;
- f) Población beneficiada estimada;
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, programación presupuestal, así como los calendarios de su programación presupuestal;
- h) Requisitos y procedimientos de acceso;
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j) Mecanismos de exigibilidad;
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m) Formas de participación social;
- n) Articulación con otros programas sociales;
- o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;
- p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y
- q) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso edad y sexo.

Para dar cumplimiento a esta fracción, el sujeto obligado deberá organizar y publicar la información relativa a todos los programas que desarrolla o regula y que impliquen subsidios, estímulos y apoyos en efectivo o en especie. Se trata de los programas que de acuerdo con la correspondiente normatividad, los sujetos obligados dirijan a la población para incidir en su bienestar y hacer efectivos sus derechos.

Se deberá incluir toda aquella información sobre los programas sociales –tanto de los sujetos a Reglas de Operación establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos como otros programas, acciones y proyectos desarrollados por el sujeto obligado y que impliquen la erogación y/o uso de recursos y bienes públicos–, los del ejercicio en curso y dos anteriores.

Respecto al tipo o naturaleza del programa social se deberá especificar si corresponde a alguno de los siguientes:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0339/2018 y sus
acumulados DIT 0342/2018, DIT 0346/2018 y
DIT 0350/2018

- a. Programas de transferencia:** implican la entrega directa a una persona física o moral ya sea de recursos monetarios o bienes materiales.
- b. Programas de servicios:** ofrecen un conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas de determinada comunidad: servicios de educación, de salud, de vivienda, etcétera.
- c. Programas de infraestructura social:** se implementan para la construcción, remodelación o mantenimiento de infraestructura pública.
- d. Programas de subsidio:** otorgan recursos directos para reducir el cobro a las y los usuarios o consumidores de un bien o servicio y así fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Cuando se trate de programas sujetos a Reglas de Operación se deberán incluir también las modificaciones que, en su caso, se hayan realizado a éstas.

Cuando los programas generen padrones de beneficiarios, éstos deberán ser publicados con información vigente, ya sea anual o en su caso actualizados con las altas y bajas registradas trimestralmente, cuidando la protección de datos personales sensibles. En caso de que no exista padrón por tratarse de un programa de nueva creación, se deberá especificar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda. Si el programa implementado es abierto a las personas y no existe un mecanismo o base de datos respecto de los padrones de beneficiarios, los sujetos obligados deberán publicar información general estadística sobre los beneficios del programa.

En aquellos casos en los que los programas presentados por los sujetos obligados tengan más de una modalidad de ejecución o ésta sea muy compleja, se deberá publicar la información por separado respecto del mismo programa.

La información de esta fracción se deberá actualizar trimestralmente; en su caso, especificar las razones por las cuales algún rubro no pueda ser actualizado mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

Periodo de actualización: trimestral

La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0339/2018 y sus
acumulados DIT 0342/2018, DIT 0346/2018 y
DIT 0350/2018

Criterio 3 Tipo de programa (catálogo): Programa de transferencia/Programa de servicios/Programa de infraestructura social/Programa de subsidio/Programa mixto

Criterio 4 Denominación del programa

Criterio 5 El programa es desarrollado por más de un área o sujeto obligado (catálogo): Sí/No

Criterio 6 Sujeto(s) obligado(s), en su caso, corresponsable(s) del programa

Criterio 7 Área(s) (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado) responsable(s) del desarrollo del programa

Criterio 8 Denominación del documento normativo en el cual se especifique la creación del programa

Criterio 9 Hipervínculo al documento normativo en el cual se especifique la creación del programa

Criterio 10 El periodo de vigencia del programa está definido (catálogo): Sí/No

Criterio 11 Fecha de inicio de vigencia del programa llevado a cabo (con el formato día/mes/año)

Criterio 12 Fecha de término de vigencia del programa llevado a cabo (con el formato día/mes/año)

Criterio 13 Diseño³⁵

Criterio 14 Objetivo(s) general(es)

Criterio 15 Objetivo(s) específico(s)

Criterio 16 Alcances (catálogo): Corto plazo/Mediano plazo/Largo plazo/Permanente

Criterio 17 Metas físicas³⁶

Criterio 18 Población beneficiada estimada (número de personas)

Criterio 19 Nota metodológica de cálculo (en caso de tratarse de una estimación)

Respecto al **presupuesto** destinado al programa social se deberá especificar:

Criterio 20 Monto del presupuesto aprobado

Criterio 21 Monto del presupuesto modificado

Criterio 22 Monto del presupuesto ejercido

Criterio 23 Monto destinado a cubrir el déficit de operación

Criterio 24 Monto destinado a cubrir los gastos de administración asociados con el otorgamiento de subsidios de las entidades y órganos administrativos desconcentrados

Criterio 25 Hipervínculo, en su caso, al documento donde se establezcan las modificaciones a los alcances o modalidades del programa

Criterio 26 Hipervínculo al Calendario de su programación presupuestal

La información que las personas deben conocer oportunamente para ser beneficiario(a) del programa se encontrará en los **requisitos de acceso**, en donde se incluirán los siguientes datos:

Criterio 27 Criterios de elegibilidad previstos

Criterio 28 Requisitos y procedimientos de acceso



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0339/2018 y sus
acumulados DIT 0342/2018, DIT 0346/2018 y
DIT 0350/2018

Criterio 29 Monto, apoyo o beneficio (en dinero o en especie) mínimo que recibirá(n) el(los) beneficiario(s)

Criterio 30 Monto, apoyo o beneficio (en dinero o en especie) máximo que recibirá(n) el(los) beneficiario(s)

Criterio 31 Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Criterio 32 Mecanismos de exigibilidad

Criterio 33 Mecanismos de cancelación de apoyo, en su caso

En cuanto a la(s) **evaluación(es)** de avances de los programas se publicará lo siguiente (en su caso se deberá incluir una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, señalando que el programa aún no se evalúa):

Criterio 34 Periodo evaluado

Criterio 35 Mecanismos de evaluación

Criterio 36 Instancia(s) evaluadora(s)

Criterio 37 Hipervínculo a los Informes de resultados de la evaluación

Criterio 38 Seguimiento que ha dado el sujeto obligado a las recomendaciones que en su caso se hayan emitido

Se insertará un rubro relacionado con los **indicadores** que calcule el sujeto obligado respecto de la ejecución del programa. La información relativa a los indicadores comprenderá lo siguiente:

Criterio 39 Denominación del indicador

Criterio 40 Definición

Criterio 41 Método de cálculo (fórmula)

Criterio 42 Unidad de medida

Criterio 43 Dimensión (catálogo): eficiencia/eficacia/ economía/calidad

Criterio 44 Frecuencia de medición

Criterio 45 Resultados

Criterio 46 Denominación del documento, metodología, base de datos o documento que corresponda en el cual se basaron para medir y/o generar el indicador utilizado

Para dar cuenta de la ejecución del programa se especificarán los siguientes datos:

Criterio 47 Formas de participación social

Criterio 48 Articulación con otros programas sociales (catálogo): Sí/No

Criterio 49 Denominación del(los) programa(s) al(los) cual(es) está articulado

Criterio 50 Está sujeto a Reglas de Operación (catálogo): Sí/No

Si la respuesta al criterio anterior es "Sí" se deberá incluir:

Criterio 51 Hipervínculo al documento de Reglas de Operación, publicado en el DOF, gaceta, periódico o documento equivalente



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0339/2018 y sus
acumulados DIT 0342/2018, DIT 0346/2018 y
DIT 0350/2018

Criterio 52 Hipervínculo a los informes periódicos sobre la ejecución del programa³⁹

Criterio 53 Hipervínculo al resultado de las evaluaciones realizadas a dichos informes

Criterio 54 Fecha de publicación, en el DOF, gaceta, periódico o documento equivalente, de las evaluaciones realizadas a los programas (con el formato día/mes/año).

Criterio 55 Hipervínculo al padrón de beneficiarios o participantes. Este documento deberá ser el publicado en el DOF, Gaceta o cualquier medio oficial según corresponda

Por cada programa se publicará en formato reutilizable el **padrón** de participantes o beneficiarios actualizado (salvaguardando los datos personales), e información sobre los recursos económicos o en especie entregados. En caso de que los padrones se actualicen anualmente, se deberá publicar la información durante el primer trimestre del año e indicar mediante una nota tal situación:

Criterio 56 Ejercicio

Criterio 57 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 58 Tipo de programa (catálogo): Programa de transferencia/ Programa de servicios/ Programa de infraestructura social/ Programa de subsidio/ Programa mixto

Criterio 59 Denominación del programa

Criterio 60 Nombre de la persona física (nombre[s], primer apellido, segundo apellido), denominación social de las personas morales beneficiarias o denominación (en su caso) de un grupo constituido por varias personas físicas o morales, de acuerdo con la identificación que el sujeto obligado le otorgue

Criterio 61 Monto, recurso, beneficio o apoyo (en dinero o en especie) otorgado a cada una de las personas físicas, morales o grupos que el sujeto obligado determine

Se incluirán los siguientes datos, únicamente cuando formen parte de los criterios y requisitos de elegibilidad previstos en los programas de desarrollo social, excepto aquellos casos en el que el beneficiario directo sea un(a) niño(a), adolescente o víctima del delito:

Criterio 62 Unidad territorial (colonia, municipio, delegación, estado y/o país)

Criterio 63 Edad (en su caso)

Criterio 64 Sexo, en su caso (catálogo): Femenino/ Masculino

Respecto a la información estadística de programas que sean abiertos a la población en general y de los cuales no se genere un padrón de beneficiarios, se publicará:

Criterio 65 Hipervínculo a información estadística general de las personas beneficiadas por el programa

Criterios adjetivos de actualización



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0339/2018 y sus
acumulados DIT 0342/2018, DIT 0346/2018 y
DIT 0350/2018

Criterio 66 Periodo de actualización de la información: trimestral (la información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año)

Criterio 67 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 68 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 69 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 70 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 71 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 72 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 73 La información publicada se organiza mediante los formatos 15a y 15b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 74 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 15a LGT_Art_70_Fr_XV

Programas sociales desarrollados

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de programa (catálogo)	Denominación del programa	El programa es desarrollado por más de un área (catálogo)



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0339/2018 y sus
acumulados DIT 0342/2018, DIT 0346/2018 y
DIT 0350/2018

Identificación del programa				Fecha de inicio de vigencia del programa (día/mes/año)	Fecha de término de vigencia del programa (día/mes/año)
Sujeto obligado corresponsable del programa	Área responsable	Denominación del documento normativo que indica la creación del programa	Hipervínculo al documento normativo que indica la creación del programa		

Identificación del programa						
Diseño	Objetivo(s) General(es)	Objetivo(s) Específicos	Alcances (catálogo)	Metas físicas	Población beneficiada	Nota metodológica de cálculo, en su caso

Presupuesto						
Monto del presupuesto aprobado	Monto del presupuesto modificado	Monto del presupuesto ejercido	Monto destinado a cubrir el déficit de operación	Monto destinado a cubrir los gastos de administración	Hipervínculo, en su caso, al documento de modificaciones	Hipervínculo al calendario de programación presupuestal

Requisitos de acceso						
Criterios de elegibilidad previstos	Requisitos y procedimientos de acceso	Monto mínimo por beneficiario (en dinero o en especie)	Monto máximo por beneficiario (en dinero o en especie)	Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana	Mecanismos de exigibilidad	Mecanismos de cancelación del apoyo, en su caso

Evaluación de avances				
Periodo evaluado	Mecanismos de evaluación	Instancia evaluadora	Hipervínculo a los informes de resultados de la evaluación	Seguimiento a las recomendaciones, en su caso

Indicadores							
Denominación	Definición	Método de cálculo (fórmula)	Unidad de medida	Dimensión (catálogo)	Frecuencia de medición	Resultados	Denominación de documento, metodología o bases de datos

Ejecución							
Formas de participación social	Articulación con otros programas sociales (catálogo)	Denominación del (los) programa(s) con el(los) que está articulado, en su caso	Está sujeto a reglas de operación (catálogo)	Hipervínculo a las Reglas de operación	Hipervínculo a los informes periódicos de ejecución	Hipervínculo a los resultados evaluaciones a informes	Fecha de publicación de las evaluaciones en DOF u otro medio (día/mes/año)

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 15b LGT_Art_70_Fr_XV

Padrón de beneficiarios

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de programa (catálogo)	Denominación del Programa	Beneficiarios			Denominación o razón social de la persona moral
					Nombre(s) de la persona física	Primer apellido	Segundo apellido	



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0339/2018 y sus
acumulados DIT 0342/2018, DIT 0346/2018 y
DIT 0350/2018

Monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado	Unidad territorial	Edad, en su caso	Sexo, en su caso	Hipervínculo a la información estadística, en su caso

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

Así, del análisis a los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que el sujeto obligado debe publicar la información de forma trimestral, con la particularidad de que aquella información de los programas que se desarrollen a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año, de conformidad con las disposiciones aplicables y conservar en el sitio de Internet la información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

En este sentido, atendiendo a la verificación virtual realizada por la Dirección General de Enlace referida en el resultando V de la presente resolución, es posible colegir que el sujeto obligado presentaba los siguientes incumplimientos:

- Respecto del Formato descargado de la fracción XV del artículo 70 de la Ley General, relativo al periodo 2015-2017, "Programas sociales desarrollados por sujetos obligados", se advirtió lo siguiente:
 - a) Existían dos registros que no reportaban información, ya que la mayoría de los campos se encontraron vacíos, incluso no fue posible advertir los criterios básicos, tales como: el ejercicio reportado, la denominación del programa social reportado y la unidad administrativa responsable de publicar la información, tal como se muestra a continuación:

BC2 Para el 2017 este programa dejó de operar por reestructura programática implementada por la SHCP

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L
Sujeto Obligado	Tipo de Programa	Ejercicio	El Programa Es Desarrollado por M de Un Área	Sujeto Y Área Corresponsable	Denominación Del Programa.	Documento Normativo	Fecha de Inicio Vigencia	Fecha de Término Vigencia	Diseño:	Objeto Alcanzados Prior. Tabla	
0389426	Secretaría de Salud (SSA)			Tabla_025563							
0389210	Secretaría de Salud (SSA)			Tabla_025563							Tabla



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0339/2018 y sus
acumulados DIT 0342/2018, DIT 0346/2018 y
DIT 0350/2018

Sujeto Obligado	Denominación Del Programa	Padrón de Denominaciones	Hipervínculo a Información Estadística General	Fecha de Verificación
Secretaría de Salud (SSA)	Pp 5037 Comunidades Saludables	Tabla_205675		13/07/2017
Secretaría de Salud (SSA)	Pp 5037 Comunidades Saludables	Tabla_205675		13/07/2017
Secretaría de Salud (SSA)	Pp 5037 Comunidades Saludables	Tabla_205675		13/07/2017
Secretaría de Salud (SSA)	Pp 5037 Comunidades Saludables	Tabla_205675		13/07/2017
Secretaría de Salud (SSA)	Pp 5037 Comunidades Saludables	Tabla_205675		13/07/2017
Secretaría de Salud (SSA)	Pp 5037 Comunidades Saludables	Tabla_205675		13/07/2017
Secretaría de Salud (SSA)	Pp 5037 Comunidades Saludables	Tabla_205675		07/04/2017
Secretaría de Salud (SSA)	Pp 5037 Comunidades Saludables	Tabla_205675		07/04/2017
Secretaría de Salud (SSA)	Pp 5037 Comunidades Saludables	Tabla_205675		07/04/2017

En virtud de lo anterior, se advierte que el sujeto obligado incumplía la obligación de publicar la información completa, conforme a lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales, por lo que los incumplimientos denunciados resultan **procedentes**.

Por otro lado, de la segunda verificación virtual realizada por la Dirección General de Enlace, se advirtió que el sujeto obligado subsanó los incumplimientos descritos, tal como se observa en las imágenes señaladas en el resultando número IX, justificando la ausencia de la información mediante notas devidamente motivadas en aquellos casos que resultaba procedente.

No se omite señalar que el sujeto obligado, mediante su informe justificado, argumentó que los programas de acción específicos de "Alimentación y Actividad Física", "Entornos y Comunidades Saludables", "Promoción de la Salud y Determinantes Sociales", "Seguridad Vial" y "Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables" eran programas que no correspondían a programas sociales de conformidad con lo siguiente:

- No cuentan con Reglas de Operación para ser incluidos como programas sociales, circunstancia que fue aceptada por la Secretaría de la Función Pública mediante el oficio UCEGP7209/55012017, del 29 de agosto de 2017.
- No son Programas de Transferencia, Programas de Servicios, Programas de Infraestructura Social, ni Programas de Subsidios, por lo que se considera que no es procedente incluir la información a que hace referencia el artículo 70, fracción XV de la Ley General.
- Las transferencias de recursos públicos a las entidades federativas se hacen públicas en la fracción XXXIII, del artículo 70 de la Ley General, de acuerdo



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0339/2018 y sus
acumulados DIT 0342/2018, DIT 0346/2018 y
DIT 0350/2018

con el artículo 33 de la Ley de Planeación que determina el supuesto bajo el cual se celebran los convenios de coordinación con las entidades federativas.

- No cuentan con una base de datos de beneficiarios.

En este sentido, se considera que los programas de acción específicos corresponden a información que debe reportarse en atención a otra obligación de transparencia, por lo que se orienta al particular para que consulte la información reportada fracción XXXVIII del artículo 70 de la Ley General, relativa a programas de naturaleza distinta a los programas sociales.

En consecuencia, este Instituto estima **FUNDADA** la denuncia presentada, ya que, al momento de su presentación, no se encontraba la información completa y no se justificaba mediante el campo nota la ausencia de la misma, sin embargo, durante la sustanciación de la presente resolución el sujeto obligado modificó la información, atendiendo así a lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, por lo que el incumplimiento denunciado deviene en **INOPERANTE**.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 92 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y numeral Vigésimo tercero, fracción II de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara se declara fundada la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la Secretaría de Salud; sin embargo, en términos del considerando tercero de la presente resolución, resulta inoperante, por lo que se ordena el cierre del expediente.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 93 de la



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0339/2018 y sus
acumulados DIT 0342/2018, DIT 0346/2018 y
DIT 0350/2018

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 93 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Carlos Alberto Bonnin Erales, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos y Rosendoevgueni Monterrey Chepov, en sesión celebrada el veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

**Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales**

Sujeto Obligado: Secretaría de Salud

Expediente: DIT 0339/2018 y sus
acumulados DIT 0342/2018, DIT 0346/2018 y
DIT 0350/2018



Carlos Alberto Bonnín Erales
Comisionado



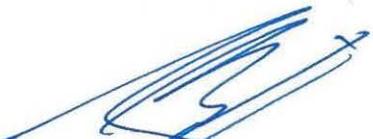
Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado



Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada



María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada



Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado



Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia DIT 0339/2018 y sus acumulados DIT 0342/2018, DIT 0346/2018 y DIT 0350/2018, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho.